



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN EN LA  
MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA**

**SECRETARIA DE CULTURA**

**No. SC-001-2013**

**OBJETO**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL QUE REALIZAN LOS MUNICIPIO DE ZARZAL, ULLOA, ALCALÁ, PALMIRA, EL DOVIO, EL CERRITO, GINEBRA, BOLÍVAR, YOTOCO, CALI, LA CUMBRE, BUGALAGRANDE, VERSALLES, CALIMA DARIÉN, CAICEDONIA, ARGELIA, EL AGUILA, LA UNIÓN, SAN PEDRO Y ANSERMANUEVO**

**INTRODUCCIÓN**

Este Proyecto de Pliego de Condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Decretos No. 0734 de 2012 y demás normas complementarias y concordantes; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados por EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE CULTURA.

Para mayor información acerca de los puntos establecidos en este de pliego de condiciones, se podrán dirigir a la Secretaria de Cultura del Departamento del Valle del Cauca, Ubicada en el Edificio Palacio de San Francisco Piso 2º, Carrera 6 entre calles 9 y 10, Santiago de Cali - Colombia, o visitar la página web: SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

Los proponentes antes de elaborar y presentar sus propuestas, deben tener en cuenta lo siguiente:

1. No encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

2. Examinar rigurosamente el contenido del PLIEGO DE CONDICIONES, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Suministrar toda la información requerida en el PLIEGO DE CONDICIONES.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el PLIEGO DE CONDICIONES



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

**CAPITULO I  
CONDICIONES GENERALES**

**1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA**

Se adelanta por el proceso de Selección Abreviada, para el Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización de conformidad con lo establecido en los literales a) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 0734 DE 2012, teniendo en cuenta que los servicios y/ o bienes a adquirir, son generalmente los requeridos por las diferentes entidades estatales para su normal funcionamiento, los cuales son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

Así mismo, en los Artículo 3.2.1.1.1 del Decreto 0734 DE 2012, se indica que el procedimiento a seguir para la adquisición de estos bienes es la Subasta Inversa .

**1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE CULTURA PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.**

Desde el año 2004 La Secretaria de Cultura viene implementando la dotación de instrumentos musicales enmarcada en el “Plan Nacional de Música para la convivencia”, que desarrolla el Ministerio de Cultura, como una política gubernamental que tiene dentro de sus propósitos ofrecer programas artísticos para el aprovechamiento del tiempo libre en actividades de formación integral a través de la música, para fomentar estilos de vida saludables y modelos de comportamientos sanos, dirigida a los niños, niñas y jóvenes de nuestro departamento, que les permita despertar y fortalecer las actitudes y habilidades artísticas a través de la música, mediante oportunidades de formación, creación e interpretación, autocontrol, disciplina, como elementos fundamentales para la convivencia pacífica.

Si bien es cierto que los grupos musicales tradicionales que hacen parte de nuestra riqueza cultural en el Valle del Cauca, poseen un gran acervo, aun están lejos de mostrar movimientos musicales significativos en conjunto y una de las causas es que sus prácticas las realizan con instrumentos vetustos, discontinuados tecnológicamente y con altas pérdida de sonoridad.

De allí que se requiera la adquisición de instrumentos musicales de excelente calidad que permita aumentar la cobertura y la calidad de la formación musical, mejorar la producción y la prestación de los servicios culturales y artísticos en el Valle del Cauca.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Cultura, requiere de una o dos personas natural o jurídica, que haga el suministro de los bienes de características y condiciones establecidas en el Numeral 2º de estos estudios previos, que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que oferte el precio



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA**

más bajo y favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto del contrato respectivo.

### 1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La descripción del objeto a contratar, está determinada por los siguientes ítems, municipios artículos, especificaciones técnicas y cantidades:

MUNICIPIO	INSTRUMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT
ZARZAL	BATERIA ACUSTICA	Triple flange, MATERIAL: TOMS Acero, BOMBO: Madera, ESPESOR 1.6 mm. TORNILLOS Separados MADERAS: ESPESOR BOMBO Y TOMS 7 ply, MATERIAL: 100% Abedul marca japonesa, origen importado	1
ZARZAL	JUEGO DE PLATILLOS 14" 16" 20"	14 ZBT Hi-Hats Rock , 16 ZBT Rock Crash, 20 ZBT Rock Ride, 18 ZBT Rock Crash, serie ZBT, acabado brillante.	1
ZARZAL	CORNO ALTO (FLISCORNO)	En Eb. Tubería de 11.73mm (0,462"). Campana de 204.7mm (8-1/16") de latón amarillo. 3 válvulas de pistón de acción vertical. Acabado lacado dorado. Boquilla 37C4. Marca Japonesa Origen Importado.	1
ULLOA	CLARINETE SOPRANO INTERMEDIO	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa Origen Importado.	2
ULLOA	CORNO FRANCES DOBLE DORADO	En F/Bb. Tubería (bore) de 12mm (0.472"). Campana M de latón amarillo, fija. 4 válvulas de rotor sólidas. Camisas de latón amarillo. Mecanismo de cuerdas. Acabado lacado transparente. Boquilla 32C4. Marca Japonesa Origen Importado.	1
ALCALA	BOMBO SINFONICO	Vaso de 9 pliegues de caoba. 10 tornillos tensores tipo mariposa en cada aro. Profundidad de 14". Marca Japonesa Origen Importado.	1
ALCALA	BASE PARA BOMBO SINFONICO	Base metálica plegable para bombo sinfónico.	1
ALCALA	REDOBLANTE SINFONICO	14" de diámetro. 5.5" de altura. Vaso de acero. 10 tensores. Tensores de una pieza. Entorchado de acero duro de alto carbono. Parche superior Remo Coated Ambassador. Parche inferior Remo Ambassador Snare.	1
ALCALA	CONGA Y TUMBADORA ASPIRE 11" Y 12"	28" de altura, hechas de madera ecológica de roble del Siam secada en horno, Asas de afinación de 9/32" de diámetro, Aros EZ Curve con resistencia mejorada, un canal para parche y una superficie curvada que proveen mayor confort al tocar, Parches plegados de cuero natural sin curtir, Incluye llave de afinación. Conga de 11" y tumbadora de 12"	1



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA**

ALCALA	TIMBAL SALSERO LP 13/14 CON CAMPANA, JAM BLOCK AZUL, ROJO Y PLATILLO)	13 pulgadas y 14 pulgadas de diámetro, 6-1/2 pulg cáscaras profundas (CON CAMPANA, JAM BLOCK AZUL Y ROJO Y PLATILLO)	1
ALCALA	CLARINETE SOPRANO INTERMEDIO	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa Origen Importado.	2
ALCALA	TROMPETA DORADA EN SI B	En Bb. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Marca Japonesa Origen Importado.	1
PALMIRA	CLARINETE SOPRANO INTERMEDIO	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa Origen Importado.	1
PALMIRA	FLAUTA TRAVERSA STÁNDAR	Llaves sin agujeros. Sol fuera de línea. Mecanismo de Mi partido. Pie en Do. Cabeza, cuerpo, pie y llaves de plata-níquel, plateados. Resortes de acero inoxidable. Punta de tornillo de pivote recta. Zapatillas de doble piel. Marca Japonesa Origen Importado.	1
PALMIRA	TROMPETA DORADA EN SI B	En Bb. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Marca Japonesa Origen Importado.	1
PALMIRA	TROMBON TENOR DORADO STANDARD	En Bb. Tubería M de 12.7mm (0.500"). Campana de latón amarillo de 204.4mm (8"). Varas externas e internas de plata-níquel. Peso estándar. Acabado lacado dorado. Caño pequeño. Boquilla 48. Marca Japonesa Origen Importado.	1
PALMIRA	SAXOFON ALTO STANDARD DORADO EB	En Eb. Palanca de Fa frontal. Campana estampada. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico sin cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Llaves niqueladas y cuerpo lacado dorado. Boquilla 4C. Marca Japonesa Origen Importado.	1
EL DOVIO	SAXOFON ALTO STANDARD DORADO EB	En Eb. Palanca de Fa frontal. Campana estampada. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico sin cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Llaves niqueladas y cuerpo lacado dorado. Boquilla 4C. Marca Japonesa Origen Importado.	1



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA**

EL DOVIO	CLARINETE SOPRANO INTERMEDIO	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa Origen Importado.	1
EL DOVIO	BARITONO DORADO INTERMEDIO	En Bb. Tubería de 12.8mm (0,504"). Campana de 211.4mm (8-3/8") de latón amarillo. 3 válvulas de pistón de acción vertical. Acabado lacado transparente. Boquilla 45C2. Marca Japonesa Origen Importado.	1
EL CERRITO	CORNO FRANCES DOBLE DORADO	En F/Bb. Tubería (bore) de 12mm (0.472"). Campana M de latón amarillo, fija. 4 válvulas de rotor sólidas. Camisas de latón amarillo. Mecanismo de cuerdas. Acabado lacado transparente. Boquilla 32C4. Marca Japonesa Origen Importado.	1
EL CERRITO	TROMBON TENOR DORADO STANDARD	En Bb. Tubería M de 12.7mm (0.500"). Campana de latón amarillo de 204.4mm (8"). Varas externas e internas de plata-níquel. Peso estándar. Acabado lacado dorado. Caño pequeño. Boquilla 48. Marca Japonesa Origen Importado.	1
GINEBRA	SAXOFON SOPRANO INTERMEDIO	En Bb. Llave F# y palanca de Fa frontal. Campana grabado laser. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote punta de bala. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla 4C. Marca Japonesa Origen Importado.	1
GINEBRA	CLARINETE STANDAR	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa Origen Importado.	2
GINEBRA	TROMPETA DORADA EN Sib	En Bb. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Marca Japonesa Origen Importado.	1
GINEBRA	GUIARRA ELECTRICA	Cuerpo en agatis/nato, mastil en arce, diapason en palo de rosa, puente semifijo, cuerdas 648, 22 trastes, clavijas diecast, microfonos: single coil x 2, Hambucjer x 1, selector de 5 posicines y controles de volumen y tono. Marca Japonesa, origen importado	1
BOLIVAR	SAXOFON ALTO STANDARD DORADO EB	En Eb. Palanca de Fa frontal. Campana estampada. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico sin cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Llaves niqueladas y cuerpo lacado dorado. Boquilla 4C. Marca Japonesa Origen Importado.	1



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA**

BOLIVAR	TROMPETA DORADA EN SI B	En Bb. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Marca Japonesa Origen Importado.	1
BOLIVAR	GLOCKENSPIEL 2 1/2 OCTAVAS	Rango 2 1/2 octavas de f2 - c5. Teclas de acero aleado de 25 x 5 mm. 65 cm de ancho, 41 cm de profundidad y 8 cm de altura. Peso 7.9 kg. Cubierta de estuche desmontable. Golpeadores ME-101. Marca Japonesa Origen Importado.	1
BOLIVAR	BOQUILLA CLARINETE	Boquilla de resina de fenol de alta calidad. Longitud de tabla 22.0mm. Abertura en la punta de 1.50mm.	1
BOLIVAR	TROMBON TENOR DORADO STANDARD	En Bb. Tubería M de 12.7mm (0.500"). Campana de latón amarillo de 204.4mm (8"). Varas externas e internas de plata-níquel. Peso estándar. Acabado lacado dorado. Caño pequeño. Boquilla 48. Marca Japonesa Origen Importado.	2
YOTOCO	TUBA VERTICAL DORADA STANDARD	En Bb. Tubería (bore) de 16.8mm (0.661"). Campana de latón amarillo de 366mm (14-3/8"). 3 pistones de acción superior. Acabado lacado transparente. Boquilla 67. Marca Japonesa Origen Importado.	1
CALI	TROMPETA DORADA EN SI B	En Bb. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Marca Japonesa Origen Importado.	1
CALI	TROMBON TENOR PROFESIONAL	En Bb. Tubería L de 13.89mm (0.547"). Campana de latón amarillo de 214.4mm (8-1/2"). Vara externa de latón amarillo. Vara interna de plata-níquel. Peso estándar. Acabado lacado dorado. Caño grande. Boquilla 48L. Marca Japonesa Origen Importado.	1
CALI	TECLADO ELECTRONICO CON BASE Y ADAPTADOR	El 750 de la serie PSR otorga herramientas para desenvolverse en el mundo musical, con este con teclado se facilita la creación, interpretación, arreglos, grabaciones. Tiene 325 estilos, 128 polifonías, 678 voces +28 kits de percusión + 480 voces para canciones dobladas. Incorpora un amplificador digital con una excelente relación señal-ruido. Conectividad con iphone, ipad y ipod. Marca Japonesa Origen Importado.	1



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA**

CALI	CONSOLA DE 16 CANALES CON EFECTOS	Capacidad de mezcla: Canales de mezcla, 8 Mono + 4 Estereo; GRUPOS: 4; AUXILIARES: 3 (Incl. 1x Envío de efectos), PRINCIPAL Stereo, Funcion de canales de entrada: CH1-6: HPF, Compresor, ecualizador de 3 bandas semiparametrico , Insertos I/O; CH7-8: HPF, ecualizador de 3 bandas semiparametrico , Insertos I/O; CH9-16: HPF, 3cualizador de 3 bandas semiparametrico, Procesadores incluidos SPX, Entradas de micrófono 10; Phantom power: +48V DC; ON/OFF; Entradas de línea: 4 Estereo, Return, 2tr in; Control y otros : Pedal, Lampara; Distorcion armonica total: Menor de 0.1%; Respuesta de frecuencia: 0, +1.0, -3dB 20Hz-20kHz. Dimensiones W 478mm; 18-13/16in, H 105mm; 4-1/8in, D496mm; 19-1/2in (12U), peso neto 5.5kg (12.1lbs). Marca Japonesa Origen Importado.	1
LA CUMBRE	SAXOFON ALTO STANDAR DORADO Eb	En Eb. Palanca de Fa frontal. Campana estampada. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico sin cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Llaves niqueladas y cuerpo lacado dorado. Boquilla 4C. Marca Japonesa origen importado	1
LA CUMBRE	TROMPETA DORADA EN Sib	En Bb. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Marca Japonesa, origen importado	1
LA CUMBRE	CLARINETE STANDAR	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa, Origen importado.	2
LA CUMBRE	TROMBON TENOR DORADO STANDARD	En Bb. Tubería M de 12.7mm (0.500"). Campana de latón amarillo de 204.4mm (8"). Varas externas e internas de plata-níquel. Peso estándar. Acabado lacado dorado. Caño pequeño. Boquilla 48. Marca Japonesa, origen importado	1
LA CUMBRE	FLAUTA SOPRANO GERMANA BEIGE	MATERIAL DE RESINA ABS, DIGITACION GERMANA, DESARMABLE EN TRES PIEZAS. Marca Japonesa, Origen Importado	10





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

LA CUMBRE	TECLADO ELECTRONICO	Función PATTERN para crear tus propios ritmos dance, Potenciómetros de control en tiempo real para producir efectos instantáneos, Control del tono en tiempo real con la rueda de pitch bend, 731 voces de gran calidad, que incluyen los sonidos super-realistas de las voces Sweet! y Cool! ,186 variados Estilos de acompañamiento, que incluye contenido de Músicas del Mundo, Secuenciador de 6 pistas para grabar 10 canciones, Music Database: 305 títulos de canciones para configurar tu teclado rápidamente, 4 Pads x 8 Bancos de Memorias de Registros. Marca Japonesa Origen importado.	1
BUGALAGRANDE	BARITONO DORADO INTERMEDIO	En Bb. Tubería de 12.8mm (0,504"). Campana de 211.4mm (8-3/8") de latón amarillo. 3 válvulas de pistón de acción vertical. Acabado lacado transparente. Boquilla 45C2. Marca Japonesa, origen importado	1
BUGALAGRANDE	CLARINETE STANDAR	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa, Origen importado	1
BUGALAGRANDE	FLAUTA TRAVERSA STANDARD	Llaves sin agujeros. Sol fuera de línea. Mecanismo de Mi partido. Pie en Do. Cabeza, cuerpo, pie y llaves de plata-níquel, plateados. Resortes de acero inoxidable. Punta de tornillo de pivote recta. Zapatillas de doble piel. Marca Japonesa, Origen importado.	1
BUGALAGRANDE	TROMPETA DORADA EN Sib	En Bb. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Marca Japonesa, origen importado.	1
BUGALAGRANDE	SOPORTE PARA BOMBO	Base metálica plegable para bombo sinfónico.	1
VERSALLES	TUBA VERTICAL DORADA INTERMED	En Bb. Tubería de 18.5-19.5mm (0,728"-0,768"). Campana de 443mm (17-1/2") de latón amarillo. 4 válvulas de pistón de acción vertical. Acabado lacado transparente. Boquilla 67C4. Marca Japonesa, origen importado.	1
CALIMA DARIEN	CORNO FRANCES DOBLE DORADO	En F/Bb. Tubería (bore) de 12mm (0.472"). Campana M de latón amarillo, fija. 4 válvulas de rotor sólidas. Camisas de latón amarillo. Mecanismo de cuerdas. Acabado lacado transparente. Boquilla 32C4. Marca Japonesa, origen importado.	1



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA**

CALIMA DARIEN	FLAUTIN PICCOLO EN RESINA ABS	Cabeza y llaves de plata-níquel, plateadas. Mecanismo de Mi partido. Cuerpo de resina ABS. Taladro central cónico. Agujeros de tono rectos. Resortes de acero inoxidable. Punta de tornillos de pivote rectas. Zapatillas de doble piel. Postes montados sobre platina. Marca Japonesa, origen importado.	1
CAICEDONIA	CLARINETE STANDAR	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa, origen importado.	1
CAICEDONIA	TROMPETA DORADA EN Sib	En Bb. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Marca Japonesa, origen importado.	1
CAICEDONIA	TROMBON TENOR DORADO STANDARD	En Bb. Tubería M de 12.7mm (0.500"). Campana de latón amarillo de 204.4mm (8"). Varas externas e internas de plata-níquel. Peso estándar. Acabado lacado dorado. Caño pequeño. Boquilla 48. Marca Japonesa, origen importado.	1
CAICEDONIA	SAXOFON ALTO STANDAR DORADO Eb	En Eb. Palanca de Fa frontal. Campana estampada. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico sin cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Llaves niqueladas y cuerpo lacado dorado. Boquilla 4C. Marca Japonesa, origen importado.	1
CAICEDONIA	FLAUTIN PICCOLO EN RESINA ABS	Cabeza y llaves de plata-níquel, plateadas. Mecanismo de Mi partido. Cuerpo de resina ABS. Taladro central cónico. Agujeros de tono rectos. Resortes de acero inoxidable. Punta de tornillos de pivote rectas. Zapatillas de doble piel. Postes montados sobre platina. Marca Japonesa, origen importado.	1
ANSERMANUEVO	FLAUTA TRAVERSA STANDARD	Llaves sin agujeros. Sol fuera de línea. Pie en Do. Cabeza, cuerpo, pie y llaves de plata-níquel, plateados. Resortes de acero inoxidable. Punta de tornillo de pivote recta. Zapatillas de doble piel. Marca Japonesa, origen Importado	1
ANSERMANUEVO	CLARINETE STANDAR	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa, Origen importado	2



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA**

11

ANSERMANUEVO	TROMPETA DORADA EN SIB	En Bb. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Marca Japonesa, origen importado.	1
ANSERMANUEVO	TROMBON TENOR DORADO STANDARD	En Bb. Tubería M de 12.7mm (0.500"). Campana de latón amarillo de 204.4mm (8"). Varas externas e internas de plata-níquel. Peso estándar. Acabado lacado dorado. Caño pequeño. Boquilla 48. Marca Japonesa, origen importado.	1
ANSERMANUEVO	TECLADO ELECTRONICO CON BASE, ESTUCHE Y ADAPTADOR	61 teclas sensibles al toque de tamaño normal y polifonia de 64 notas, 357 voces de instrumentos de gran realismo (incluyendo 9 megavoces), 480 voces XG y 28 kits de batería y SFX. Voces Sweet, cool y live de extraordinario realismo. 181 estilos de acompañamiento integrados, Sonidos extraordinariamente nitidos y potentes perfeccionados con efectos DSP de alta calidad. Afinación de escala personalizada, Fución de ahorro de energía ECO (Optimización para la conservación de energía) temporizable. Incluye adaptador. Marca japonesa origen importado.	1
SAN PEDRO	FLAUTIN PICCOLO EN RESINA ABS	Cabeza y llaves de plata-níquel, plateadas. Mecanismo de Mi partido. Cuerpo de resina ABS. Taladro central cónico. Agujeros de tono rectos. Resortes de acero inoxidable. Punta de tornillos de pivote rectas. Zapatillas de doble piel. Postes montados sobre platina. Marca Japonesa, origen importado.	1
SAN PEDRO	CLARINETE STANDAR	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa, Origen importado	2
SAN PEDRO	REDOBLANTE SINFONICO	14" de diámetro. 5.5" de altura. Vaso de acero. 10 tensores. Tensores de una pieza. Entorchado de acero duro de alto carbono. Parche superior Remo Coated Ambassador. Parche inferior Remo Ambassador Snare.	1
SAN PEDRO	BASE REDOBLANTE 14" 3 BRAZOS	Altura ajustable 901 - 571 mm. Peso 3 kg.	1
SAN PEDRO	TIMBAL SALSERO TITO P. BRONCE, JAM BLOCK AZUL, JAM BLOCK ROJO, CAMPANA, PLANILLO SABIAN	Vasos de 15" & 16", Latón Sólido (Solid Brass) S=Acero Inoxidable Genuino. Debe incluir jam block azul, rojo, campana para timbal y platillo sabian de 16"	1
SAN PEDRO	CABEZOTE PARA BAJO ELECTRICO MARSHALL		1
SAN PEDRO	CABINA PARA BAJO ELECTRICO MARSHALL		1



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA**

LA UNION	CLARINETE BAJO EN RESINA	En Bb. 24 llaves y 7 agujeros de digitación cerrados. Llaves y campana de plata níquel, plateadas. Cuerpo de granadilla. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo del pulgar fijo. Tesitura hasta Do grave. Boquilla 4C. Marca Japones, origen importado	1
LA UNION	SAXOFON ALTO STANDAR DORADO Eb	En Eb. Palanca de Fa frontal. Campana estampada. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico sin cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Llaves niqueladas y cuerpo lacado dorado. Boquilla 4C. Marca Japonesa origen importado	1
LA UNION	BOQUILLA CLARINETE ALTO	Longitud frontal 22 mm, apertura de la punta 1,60 mm	1
LA UNION	BOQUILLA CLARINETE BAJO	Longitud frontal 31 mm, apertura de la punta 1,80 mm	1
LA UNION	BOQUILLA CLARINETE SOPRANO	Longitud frontal 17 mm, apertura de la punta 1,10 mm	1
LA UNION	BOQUILLA TROMBON CAÑO LARGO	Diametro interno 25,91mm, contorno standard, garganta 7,11mm.	1
LA UNION	BOQUILLA TROMPETA	Diametro interno de de 16,28mm, contorno semiplano, espesor standard, garganta 3,65mm	1
LA UNION	CAÑA AS #1.5 RICO ROYAL	Caña para saxo alto No. 1.5	13
LA UNION	CAÑA AS #3.5 RICO ROYAL	Caña para saxo alto No. 3.5	10
LA UNION	CAÑA BCL #2 RICO ROYAL	Caña para clarinete bajo No. 2	10
LA UNION	CAÑA CL #1.5 RICO ROYAL	Caña para clarinete soprano No 1,5	10
LA UNION	CAÑA CL #2 VANDOREN	Caña para clarinete soprano No 2	20
LA UNION	CAÑA CL #4 RICO ROYAL	Caña para clarinete soprano No. 4	10
LA UNION	CAÑA BS #3.5 RICO ROYAL	Caña para Saxofon Baritono No. 3,5	10
LA UNION	CREMA LUBRICANTE FL DULCES	Crema lubricante para flautas dulces	3
LA UNION	CAÑA SAXO SOPRANO #3 3/4 C X10	Caña para Saxofon soprano No. 3 de 3/4	1
LA UNION	CAÑA TS #1.5 RICO ROYAL	Caña para Saxofon Tenor No. 1.5	10
LA UNION	CAÑA TS #3.5 RICO ROYAL	Caña para Saxofon Tenor No. 3.5	15
LA UNION	CEPILLO FLEXIBLE PARA SAXOFON	Cepillo flexible para limpieza de los tudeles del saxofon.	2
LA UNION	LIRA PARA INSTRUMENTO TROMPETA	Lira para Trompeta	2
LA UNION	LIRA PARA CLARINETE	Lira para Clarinete	3
LA UNION	METRONOMO PARA VIENTOS	Metronomo para vientos	1
LA UNION	TAPABOQUILLA CL	Tapaboquilla para clarinete	3
EL AGUILA	BATERIA ACUSTICA BOMBO DE 22" GIGMAKER + PLATILLO SABIAN 18" B8+CHARLES SABIAN 14 B8	Bombo de 22", cymbal Stands CS651WA, base hi-hat HS650WA, tom holder tipo HT, Pedal FP611 debe incluir, platillos para charles y platillo para base de 18".	1



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA**

EL AGUILA	PSRS750 CON ADAPTADOR	El 750 de la serie PSR otorga herramientas para desenvolverse en el mundo musical, con este con teclado se facilita la creación, interpretación, arreglos, grabaciones. Tiene 325 estilos, 128 polifonías, 678 voces +28 kits de percusión + 480 voces para canciones dobladas. Incorpora un amplificador digital con una excelente relación señal-ruido. Conectividad con iphone, ipad y ipod. Marca Japonesa Origen Importado.	1
EL AGUILA	GUIARRA ELECTROACUSTICA	Guitarra con tapa delantera en abeto, tapas trasera y laterales en nato, diapason en palo de rosa, puente en palo de rosa, caja de 94-100mm, radio de 52mm, clavijas cromadas, microfones pasivos. Marca Japones, origen importado.	1
EL AGUILA	GUIARRA ELECTRICA	Cuerpo en agatis/nato, mastil en arce, diapason en palo de rosa, puente semifijo, cuerdas 648, 22 trastes, clavijas diecast, microfones: single coil x 2, Hambucjer x 1, selector de 5 posiciones y controles de volumen y tono. Marca Japonesa, origen importado	2
EL AGUILA	BAJO ELECTRICO	Mastil en arce, diapason en palo de rosa, radio 250mm, 24 trastes, microfones pasivos split coilX1, Single coil X1. Controles de volumen frontal, volumen trasero y tono general. Marca Japonesa, origen importado.	1
EL AGUILA	CLARINETE STANDAR	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa, Origen importado	2
EL AGUILA	TAMBORA COSTA ATLANTICA KATANGA 40X36	Tambora costa atlántica de 40 cm de altura por 36 cm de diametro.	1
EL AGUILA	CONUNO HEMBRA 62X23	Conuno hembra abarrillado de 62 cm de altura por 23 cm de diametro	1
ARGELIA	REDOBLANTE DE 14"	Redoblante de 14 pulgadas doble afinacion.	6
ARGELIA	TAMBORA 18" CON PLATON	Tambora metalica de 18 pulgadas, con cargador.	9
ARGELIA	CORNETA TIPO MILITAR PUNTILLO BOQUILLA 7 DORADA	Corneta metalica tipo militar puntillo con boquilla 7 dorada	5
ARGELIA	LIRA INGLESA CON CARGADOR Y GOLPEADOR	Lira inlgesa metalica con cargador en riata y golpeador	6
ARGELIA	PARES DE PLATILLOS DE 35 PULGADAS BRONCE	Platillos de 35 pulgadas en bronce nacionales	6
ARGELIA	BASTONES DE MANDO DE 1,05 CMS DORADO	Bastones de mando de 1,05 centímetros color dorado	4



## DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE CULTURA

### 1.3.2. GARANTÍAS

Garantía única. – el contratista otorgará a favor del departamento del valle del cauca, una garantía única conforme al decreto 0734 de 2012, que ampare los siguientes riesgos: a.) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más y, de las prórrogas si las hubiere; b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. La cual se hará efectiva a partir de la fecha de recepción del producto que no cumple las especificaciones técnicas requeridas, cuando no se proceda al cambio del producto de manera inmediata sin causa justificada.

### 1.4. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en lengua castellana idioma español.

### 1.5. DOCUMENTOS

Forman parte integral del presente proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización:

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP
- Estudios previos.
- Actos administrativos de la contratación.
- El Pliego de Condiciones Definitivo
- Propuestas con todos sus anexos.
- Las adendas y comunicaciones que expida EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE CULTURA, en desarrollo del presente proceso de selección.
- Los informes de verificación.
- El contrato.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso de selección.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

## 1.6. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

En el evento que las veedurías ciudadanas, los proponentes o un ciudadano adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a través de las direcciones electrónicas del Portal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Así mismo, cada uno de los proponentes deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 7 del Pliego de condiciones definitivo en donde se compromete formalmente a no tener ningún acto de corrupción en todo el proceso de selección, de cara a darle a este, la transparencia y eficiencia al tenor de lo prescrito en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias.

## 1.7. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

1.7.1. Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

1.7.2. La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este Pliego de Condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones. El desarrollo del presente proceso de selección abreviada, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, es de carácter público, por tal motivo se respetará la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta es pública.

1.7.3. El proponente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

1.7.4. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA -SECRETARIA DE CULTURA.

## 1.8. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA

Contratar el suministro de instrumentos musicales y accesorios para fortalecer los procesos de formación en música que realizan los municipios de Zarzal, Ulloa, Alcalá, Palmira, El Dovio, El Cerrito, Ginebra, Bolívar, Yotoco, Cali, La Cumbre, Bugalagrande, Versalles, Calima Darién,



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

Caicedonia, Argelia, El Aguila, La Unión, San Pedro y Ansermanuevo, según las especificaciones técnicas consignadas en el presente de Pliego de Condiciones (Ver ANEXO No.3 Ficha Técnica).

### 1.9. FINANCIACIÓN O PRESUPUESTO OFICIAL

El valor asignado para el **SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL QUE REALIZAN LOS MUNICIPIO DE Palmira, Cali, El Cerrito, Bolívar, Ulloa, El Dovio, Alcalá, Zarzal, Yotoco, Ginebra, La Cumbre, Bugalagrande, Versalles, Calima Darién, Caicedonia, Argelia, El Aguila, La Unión, San pedro y Ansermanuevo.**, con características técnicas uniformes y de común utilización, es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$200.000.000.00), **incluido** Valor del IVA, Valor este que hace parte de recursos del presupuesto de EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE CULTURA, según consta en los certificados de disponibilidades presupuestales Nos. 3500002182 del 22 de abril de 2013, con cargo al rubro presupuestal: 1-1015/1114/2-320245/0621302000000000/0600220000000: ESTAMP PROCULTURA/SRIA DE CULTURA/INFR DOTAC CENTRCUL/DOTACION/DOTAC CENTROS CULTUR por valor de \$100.000.000 de cien millones de pesos mcte, y 3500002297 del 09 de Julio de 2013, con cargo al rubro presupuestal: 1-1001/1114/2-320245/0621302000000000/0600220000000: LIBRE DESTINACION/SRIA DE CULTURA/INFR DOTAC CENTRCUL/DOTACION/DOTAC CENTROS CULTUR. por valor de 100.000.000 cien millones de pesos mcte. PARAGRAFO.- Se adjudicará el contrato al proponente que en la audiencia pública de subasta inversa presencial oferte el precio más bajo con inclusión de absolutamente todos los gastos y costos requeridos en este numeral para la entrega del producto a entera satisfacción de El Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Cultura (de acuerdo al ANEXO No. 6).

Conforme con lo previsto en el capítulo IV, numeral 4.13 del presente PLIEGO DE CONDICIONES, el valor máximo de la oferta económica con inclusión de todos los costos aquí señalados, no podrá superar el valor asignado para el contrato, en cuyo caso la propuesta será rechazada.

### 1.10. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR LIMITADA A Mipymes (mediana y pequeña empresa)

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1450 de 2011 y en el Título IV, Capítulo I del Decreto Reglamentario 0734 de 2012 y teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso es superior de los **US\$ 75.000** de acuerdo con la tasa representativa del mercado, publicada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, se convoca a las Mipymes del ámbito municipal o departamental para que presenten Manifestación de Interés en participar.

Podrán participar Uniones Temporales o Consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes del ámbito municipal o departamental. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada Consorcio o Unión Temporal se contará por sí mismo y no por el número de Mipymes que los integren.





## DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE CULTURA

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que como mínimo tres (3) Mipymes del con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali acrediten dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa).
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
- Registro Único Tributario RUT

### **INSCRIPCIÓN**

Para efecto de la inscripción las MIPYMES del ámbito municipal o departamental interesadas en participar en el proceso, deberán diligenciar el formulario de manifestación de interés en participar y presentarlo en la Secretaria de Cultura, ubicada en el edificio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10, piso 2 al telefax 6200021- 6200000 Fax 6200000 Ext. 2020, Email cata.rebolledo@hotmail.com, acompañado de los documentos antes relacionados.

Dichas manifestaciones se recibirán desde la publicación del pre pliego o pliego en borrador, de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. y a más tardar hasta el día hábil, anterior a la fecha prevista para expedir el acto de apertura del proceso.

Vencido el plazo para manifestar el interés y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos aportados por los interesados, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Cultura expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso en mención, sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes.

En caso de que, quienes manifestaron interés no cumplan con los requisitos establecidos para la participación de Mipymes, se permitirá la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en el plazo antes establecido, pero su participación sólo se admitirá si no se reciben al menos tres (3) manifestaciones de interés de Mipymes.

En todo caso para que la convocatoria se limite a Mipymes, se requerirá al menos de tres (3) manifestaciones de interés, de micros, pequeñas o medianas empresas.

Si al momento del cierre sólo se ha presentado una (1) oferta, la entidad ampliará el plazo para la recepción de ofertas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación de la convocatoria a Mipymes, permitiendo la participación de medianas empresas Mipymes.

Durante este tiempo la oferta presentada por la Mipyme permanecerá cerrada, para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo.



## DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE CULTURA

Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta la Unidad, podrá adjudicar el contrato a la Mipyme, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

En el evento de que no se llenen los requisitos exigidos para la limitación del proceso de selección a Mipyme, la convocatoria queda abierta para cualquier interesado.

### 1.11. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, que dentro de su objeto social desarrolle las actividades de fabricación, ensamble o distribución de instrumentos musicales, accesorios y equipos de audio, de las características del que EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DE CULTURA, requiere adquirir y que además reúna los requisitos que se enuncian en el presente numeral:

1.10.1. Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (art. 6 de la Ley 80 de 1993). Por lo tanto no podrá encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9o de la Ley 80 de 1993, , el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, La Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes y concordantes, ni encontrarse en conflicto de intereses con EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

1.10.2. Cuando el proponente sea una persona jurídica nacional o extranjera, su duración no deberá ser inferior a un (1) año, contando a partir de la fecha de publicación de la convocatoria del presente proceso de Selección Abreviada.

1.10.3. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la oferta y celebrar contrato.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la oferta presentada.

1.10.4. Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, el original del poder legalmente otorgado, en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas. Si el apoderamiento se otorga mediante poder general, se deberá adjuntar su debida constancia notarial de vigencia.

1.10.5. En el evento que se presenten personas naturales o jurídicas extranjeras deberán acreditar la constitución de un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar y suscribir el contrato y para representarla administrativa, judicial y extrajudicialmente.



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA**

Los documentos que acrediten su existencia y representación legal y demás documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá que estos tengan el respectivo Apostillamiento.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se someterán a los mismos requisitos exigidos a las personas colombianas. En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberá acreditar los siguientes requisitos:

- 1.10.1.1 Cumplir individualmente con todos y cada uno de los requisitos exigidos en los numerales del 1.10.1 al 1.10.5 del pliego de condiciones.
- 1.10.1.2 Haber sido conformados antes de presentar la oferta y que el término de su duración no sea inferior a un (1) año, contando a partir de la fecha de publicación de la convocatoria del presente proceso de Selección Abreviada.
- 1.10.1.3 En el documento de constitución los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones y responsabilidad de sus integrantes. En el caso de Uniones Temporales se deberá indicar además los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- 1.10.1.5. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, esta las impondrá por igual a cada uno de los integrantes.
- 1.10.1.6. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar mediante documento autorizado con la firma de cada una de las partes, la persona que para todos los efectos los representará así como a su respectivo suplente.

**1.12. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS**

El PLIEGO DE CONDICIONES podrá ser consultado en el Área de Gestión de Recursos Apoyo Logístico, en la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, ubicada en el Piso 2º Edificio Palacio de San Francisco, Carrera 6 entre calles 9 y 10, Santiago de Cali - Colombia, en el Horario de Atención de Lunes a Viernes de 8:30 AM a 12:00 PM - 2:30



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

PM a 5:00 PM Conmutador: 6200000 extensiones: 2407 y en la siguiente página web:  
[www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

### 1.13. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1.12.1. La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el CRONOGRAMA (numeral 2.9) de este pliego de condiciones.

Los proponentes o sus delegados deben presentar la propuesta en el Área de Gestión de Recursos Apoyo Logístico de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, ubicado en el Piso 2º del Edificio Palacio de San Francisco Carrera 6 entre calles 9 y 10 de Santiago de Cali – Colombia. Conmutador: 6200000 extensiones: 2407, en donde se dispondrá una urna para ser depositadas las propuestas, con la indicación de la fecha y hora de entrega de la misma.

Las propuestas deberán estar escritas en medio mecánico e idioma castellano. Las mismas deberán presentarse debidamente foliadas, en sobres cerrados, en original y dos (2) copias, indicando claramente en los mismos cual es el sobre ORIGINAL, PRIMERA COPIA Y SEGUNDA COPIA, señalando cuál es el sobre de la oferta de precio y cual el de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, y condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización).

Se recibirán propuestas, a partir de la fecha de apertura y hasta la fecha y hora de cierre (ver cronograma Numeral 2.9)

Los sobres deberán estar dirigidos y rotulados de la siguiente manera:

#### DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA

Edificio Palacio de San Francisco Carrera 6 entre calles 9 y 10 Santiago de Cali- Colombia

#### SELECCIÓN ABREVIADA NO. SC-001 DE 2013

**OBJETO:** “Contratar el suministro de instrumentos musicales y accesorios para fortalecer los procesos de formación en música que realizan los municipios de Zarzal, Ulloa, Alcalá, Palmira, El Dovio, El Cerrito, Ginebra, Bolívar, Yotoco, Cali, La Cumbre, Bugalagrande, Versalles, Calima Darién, Caicedonia, Argelia, El Aguila, La Unión, San Pedro y Ansermanuevo

**PROPONENTE:** el nombre de la firma

Especificar si es el **ORIGINAL**, la **PRIMERA COPIA** o la **SEGUNDA COPIA**

1.12.2. No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora límite señalada en el presente proceso de Selección Abreviada para su entrega, para lo cual se tendrá en cuenta la hora oficial señala por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de internet, así como también no se aceptarán propuestas que sean enviadas a través de correo, fax, correo electrónico, o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado para su entrega (cronograma numeral 2.9.).



## DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE CULTURA

1.12.3. La carta de presentación de la propuesta (**Anexo No.1**) deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

1.12.4 Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

1.12.5. El proponente deberá diligenciar obligatoriamente los anexos del presente proceso de selección.

1.12.6. El proponente podrá solicitar el retiro de su propuesta mediante escrito dirigido a la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, ubicado en el Edificio Palacio de San Francisco Piso 2º, Carrera 6 entre calles 9 y 10, de Santiago de Cali – Colombia, con una antelación no inferior a un (1) día hábil al vencimiento del plazo previsto en el presente proceso de selección para el límite de entrega de propuestas.

En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada, de lo cual se dejará constancia en el acta de la citada diligencia.

1.12.7. Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DE CULTURA, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

1.12.8. Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas, deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

1.12.9. EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DE CULTURA, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

1.12.10. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

### **1.14. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere.



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA**

A solicitud de EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DE CULTURA, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

**1.15. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE CULTURA**

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad, no obstante podrá verificar la información suministrada por el proponente.

**1.16. REGULACIÓN JURÍDICA**

El procedimiento que rige para el presente proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización se regula íntegramente por lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y sus normas concordantes.

El contrato que resulte en virtud de este proceso se regulará por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, el Código de Comercio, el Código Civil y demás disposiciones concordantes.

Igualmente, aplica al presente proceso el conjunto de reglas previstas en éste documento, en las adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan con ocasión del mismo.

**1.17. COMUNICACIÓN INTERACTIVA**

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE CULTURA, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, ha puesto a disposición el correo electrónico: [cata.rebolledo@hotmail.com](mailto:cata.rebolledo@hotmail.com)

A través de esta dirección, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. al Pliego de Condiciones Definitivo. Igualmente, en la página web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

En los eventos en que la respuesta implique cambio de la información suministrada en el Pliego de Condiciones Definitivo, esta se adoptará mediante adenda que se comunicará a todos los participantes del proceso.

Ni la consulta, ni la respuesta tendrán el efecto de interrumpir los plazos previstos para la presentación de las propuestas, ni constituirán modificación del Pliego de Condiciones Definitivo.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

### 1.18. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de Selección Abreviada.

## CAPITULO II

### 2. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA.

El plazo del proceso es el entendido como el término dentro del cual los proponentes pueden presentar propuestas, el cual quedará fijado así:

#### 2.1. FECHA DE APERTURA

Se abrirá en Santiago de Cali, en el Despacho del Secretario de Cultura ubicado en el Edificio Palacio de San Francisco piso 2º, Carrera 6 entre calles 9 y 10, de Santiago de Cali – Colombia, el día determinado en el cronograma del presente pliego de condiciones (numeral 2.9), para lo cual se publicará el Acto Administrativo de Apertura del proceso conjuntamente con los Pliegos de Condiciones, en la página web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

#### 2.2. OBSERVACIONES, SUGERENCIAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si el proponente tuviere dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los puntos consignados en este documento, podrá mediante escrito manifestar dichas dudas u observaciones, dirigido a la Doctora CATALINA REBOLLEDO, Directora Técnica de la SECRETARIA DE CULTURA DE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y radicarlo directamente en las oficinas del de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, ubicado en el piso 2º Edificio Palacio de San Francisco, Carrera 6 entre calles 9 y 10, de Santiago de Cali – Colombia. Igualmente, podrán ser publicadas ó consultadas en el Portal Único de Contratación –SECOP-en la dirección electrónica: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)., ó a través del correo electrónico: [gpalau@valledelcauca.gov.co](mailto:gpalau@valledelcauca.gov.co)

De no manifestar, en el término señalado, dudas y/o aclaraciones, se entenderá aceptado en su totalidad las condiciones exigidas en el pliego.

Las respuestas y aclaraciones a las preguntas, se realizarán en la fecha determinada para tal fin, en el cronograma (numeral 2.9)

**Nota:** La consulta y respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

Se expedirán ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos del presente proceso de selección, para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido en el Decreto No. 0734 de 2012 y en el cronograma de estos pliegos (numeral 2.9).

### 2.3. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La fecha de presentación de propuestas inicia el mismo día hábil de la fecha programada para la fecha de apertura (ver cronograma numeral 2.9), por el término de tres (3) días hábiles. El proponente o su delegado deben presentar la propuesta antes de la hora de cierre, directamente en el DESPACHO DE LA-SECRETARIA DE CULTURA, ubicadas en el Edificio Palacio de San Francisco Piso 2º, Carrera 6 entre calles 9 y 10, de Santiago de Cali – Colombia, la cual se radicará, indicando la fecha y hora de presentación de la entrega de la misma.

### 2.4 PRORROGA DE LA FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, podrá prorrogar la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso de selección cuando así lo estime conveniente por el término que para el efecto se señale en la respectiva adenda.

NOTA: La prórroga de la fecha de entrega de propuestas se dará a conocer a los proponentes a través de la página electrónica [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

### 2.5 DILIGENCIA DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse **hasta la fecha y hora de cierre**, prevista para este evento (ver cronograma numeral 2.9), en EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE CULTURA, ubicadas en el Edificio Palacio de San Francisco Piso 2º, Carrera 6 entre calles 9 y 10, Santiago de Cali – Colombia.

De esta diligencia se levantará un acta, la cual se suscribirá por los servidores públicos que intervienen en el evento y los proponentes partícipes que deseen hacerlo.

### 2.6 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DE INFORMES

El COMITÉ ASESOR EVALUADOR realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia de los proponentes, dentro del tiempo establecido en el cronograma de actividades (numeral 2.9), contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de presentación de propuestas iniciales completas del presente proceso de selección (ver cronograma).

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los Proponentes serán publicado en la página web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y las oficinas de la SECRETARIA DE CULTURA, ubicadas en el Edificio Palacio de San Francisco piso 2 , Carrera 6 entre calles 9 y 10, de Santiago de Cali – Colombia, a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para efectuar los estudios de verificación (ver cronograma numeral 2.9).





## DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE CULTURA

En el citado informe (requisitos habilitantes) se relacionaran los proponentes que no se consideran habilitados.

Los proponentes no habilitados tendrán un término de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha programada para publicación en la página de Internet señalada, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta.

**Nota:** En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de las propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0734 de 2012.

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA -SECRETARIA DE CULTURA-, podrá solicitar al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, si es del caso, para que alleguen los documentos necesarios con tal fin, sin que esto signifique que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar la propuesta presentada.

### 2.7 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA

La audiencia pública de Subasta Inversa, se adelantará de acuerdo con lo establecido en capítulo V del PLIEGO DE CONDICIONES .

La fecha, hora y lugar de realización de la audiencia pública de subasta inversa presencial, será la establecida en el cronograma (ver numeral 2.9) y en la página electrónica: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.1.1.8 del Decreto No 0734 de 2012., la audiencia de subasta inversa, se llevará a cabo si resultaren habilitados como mínimo dos (2) proponentes.

### 2.8 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

2.8.1 El contrato a suscribir es de suministro de bien, el cual se adjudicará a la mejor propuesta que en la audiencia pública de subasta inversa presencial oferte el precio más bajo con inclusión de absolutamente todos los gastos y costos requeridos para la entrega de los productos a entera satisfacción de El Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Cultura, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Contra el acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.8.2. El contrato correspondiente debe firmarse por quien resulte favorecido al día siguiente hábil, a la fecha de la adjudicación del contrato.

2.8.3. Quien resulte favorecido con el presente proceso de selección quedará sujeto a las sanciones económicas en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido en el numeral anterior.

En este caso, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta prevista en este pliego de condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA**

En el evento anterior, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá citar nuevamente una audiencia pública de subasta inversa presencial para lograr mediante este mecanismo la oferta del mejor precio.

## 2.9 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA INICIO	FECHA Y HORA LIMITE
AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Agosto 22 de 2013	
PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (La publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación de dar apertura al proceso de selección, según el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007).	Agosto 22 de 2013	
FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Agosto 22 de 2013	29 de Agosto 2013
PLAZO PARA MANIFESTAR INTERÉS POR PARTE DE LAS MIPYMES INTERESADAS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA	Agosto 22 de 2013	29 de Agosto 2013
RESPUESTA A OBSERVACIONES	29 de Agosto de 2013	
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	30 de Agosto 2013	
APERTURA DEL PROCESO- PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	02 de Septiembre 2013	
INICIO ENTREGA DE PROPUESTAS	02 de Septiembre 2013	
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LOS POSIBLES OFERENTES	Hasta el 02 de Septiembre de 2013 a las 5:00 p.m. en las Instalaciones de la Secretaria de Cultura	
SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES	El 02 de Septiembre de 2013 a las 5:30 p.m. en las Instalaciones de la Secretaria de Cultura	
RESPUESTA A SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LOS PLIEGOS	Desde el 22 de agosto al 02 de Septiembre de 2013 hasta las 12:00 m.	
FECHA MÁXIMA PARA PUBLICAR ADENDAS	02 de Septiembre de 2013	
CIERRE DE LA SELECCIÓN	05 de Septiembre de 2013 a las 9:00 a.m.	
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	06 de Septiembre de 2013	30 de agosto de 2012
PUBLICACIÓN DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIONES (Concordante con el numeral 8º. Del art. 30 de la ley 80 de 1993)	06 de Septiembre 2013	
OBSERVACIONES FRENTE A LA EVALUACION Y PLAZO PARA SUBSANAR	06 de Septiembre 2013	09 de Septiembre 2013



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA INICIO</b>	<b>FECHA Y HORA LIMITE</b>
DOCUMENTOS FALTANTES (Condiciones del proponente o soportes de la propuesta)		
PUBLICACION DE LOS PROPONENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR DE LA SUBASTA	<b>09 de Septiembre 2013</b>	
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y ADJUDICACIÓN	<b>12 de Septiembre 2013 a las 9:00 a.m</b>	
PERFECCIONAMIENTO DE LA MINUTA DEL CONTRATO (SUSCRIPCIÓN)	Dentro de los tres días siguientes a la publicación del acto de Adjudicación	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.1.1.5 del Decreto N° 0734 de 2012, si solo un oferente resultare habilitado *para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el Contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo :*

### **CAPITULO III**

#### **3.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, por medio del Comité Evaluador, conformado para tal efecto, hará los estudios del caso y el análisis de verificación de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este pliego de condiciones.

##### **3.1. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS**

El estudio jurídico no tiene ponderación alguna, pero habilita o no la propuesta; tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales y normativos del pliego de condiciones, para el efecto se verificaran los siguientes documentos.

##### **3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO (Anexo No.1), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

### 3.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe constituir a su costa y presentar con su propuesta, a favor de EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA identificada con NIT 890.399.029-5, una póliza de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para operar en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, con vigencia igual a la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía debe estar acompañada del recibo o constancia de pago de la prima, o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral (Art. 25 numeral 19 Ley 80/93)

Nota: El objeto de la Garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización en la modalidad de subasta inversa presencial No. SC- No. 001 de 2012.

Esta garantía la hará efectiva EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, en el caso que el proponente retire su oferta dentro del período de validez de la misma o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato o no constituya las garantías contractuales.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o el Registro Mercantil de cada uno de ellos.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta última.

Una vez firmado y legalizado el contrato, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

### 3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA**

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los miembros integrantes.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (os) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

#### **3.1.4. AUTORIZACIONES**

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.

#### **3.1.5 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO**

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente:

**EL OBJETO, LA DURACIÓN** (no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación), **EL REPRESENTANTE Y SU RESPECTIVO SUPLENTE, SUS FACULTADES, MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD** frente a **LA GOBERNACIÓN DEL**



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, para lo cual el proponente deberá diligenciar el anexo respectivo. Anexo No. 8 "Formato Unión Temporal".

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

### **3.1.6 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

*El proponente debe adjuntar con su propuesta*, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

### **3.1.7 CERTIFICACIONES DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO**

Certificación del contador público o revisor fiscal según sea el caso donde conste el régimen tributario indicando calidad de responsable en el impuesto sobre las ventas, régimen al que pertenece, si es auto retenedor, etc. Si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, la certificación exigida en el presente numeral podrá ser suscrita por el contador público.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

### **3.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

La inscripción debe estar vigente, e incluirá la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA**

Si la clasificación vigente del proponente a la fecha de entrega de la propuesta es de conformidad con la inscripción, clasificación y calificación según decreto 1464 de 2010, el proponente sea persona natural, jurídica consorcio o unión temporal deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio, y su certificado, referirá:

<b>Actividad 3</b>	<b>Proveedor</b>
<b>Especialidad 18</b>	<b>Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; relojería; instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos</b>
<b>Grupo 3</b>	<b>Instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos.</b>

Si la clasificación vigente del proponente a la fecha, debió haber sido actualizada de conformidad con el decreto 0734 de 2012, la certificación deberá contener los datos relacionados en el artículo 6.1.3.2 y su clasificación deberá ser Constructor y su clasificación Conforme al CIU deberá corresponder a uno de los siguientes criterios:

**División: Proveedor**

<b>Sección</b>	<b>División</b>	<b>Grupo</b>	<b>Clase y descripción</b>
C - Industrias manufactureras	32 - Otras industrias manufactureras	322 - Fabricación de instrumentos musicales	3220 - Fabricación de instrumentos musicales
G - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46 - Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas	464 - Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)	4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p Esta clase incluye: El comercio al por mayor de artículos fotográficos y ópticos (ej.: gafas de sol, binoculares, lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería, relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar), paraguas, instrumentos musicales, entre otros.



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA**

El Código CIU presentado para el RUP debe coincidir con el reportado en el Registro Mercantil o inscrito en el registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro si el proponente está matriculado.

### **3.1.9 DOCUMENTOS SOLICITADOS AL REPRESENTANTE LEGAL**

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación (se puede solicitar vía Internet).
- Certificado de Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, (último boletín, se puede solicitar vía Internet).
- Copia de la Libreta Militar.
- Declaración de Origen de los recursos, suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad o Contador Público.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal.
- Formato Único de Hoja de Vida.

### **3.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA**

#### **Registro Único de Proponentes (RUP)**

Las personas naturales, jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP.

Si la certificación vigente está regulada por el decreto 1464 de 2010, La capacidad financiera estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte al 31 de Diciembre de 2012:

- a) Solvencia Económica: Superior o igual a 1.25 (Activo Corriente / Pasivo Corriente).
- b) Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual punto cincuenta (0.50). Pasivo Total / Activo Total.
- c) Capital de trabajo (CT): Deberá ser mayor o igual al 70% del Presupuesto Oficial (PO). (Activo Corriente – Pasivo Corriente).
- d) Patrimonio: El patrimonio deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. (Activo Total – Pasivo )

Si la certificación vigente está regulada por el decreto 0734 de 2012, La capacidad financiera estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte al 31 de Diciembre de 2012:

El Proponente deberá acreditar para la verificación de la capacidad financiera los siguientes indicadores:

- a) Capital real: Igual o superior al 70% del Presupuesto Oficial.





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

- b) Índice de Liquidez: Igual o superior a 1
- c) Índice de Endeudamiento: Igual o inferior a 50%
- d) Capital de trabajo: Igual o superior al 50 % del Presupuesto Oficial.
- e) Indicador EBITDA: Igual o superior al 8% de los Ingresos Operacionales
- f) Indicador crecimiento EBITDA: Mayor al 0.7%
- g) Rotación de inventario: Igual o superior a 1 vez

### 3.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

#### 3.3.1 EXPERIENCIA PROBABLE

El proponente deberá tener una experiencia probable igual o superior a 100 puntos, lo cual se verificara en el RUP. El proponente que no cuente con una Experiencia probable igual o superior a 100 puntos, se entenderán no habilitados para continuar en el proceso

#### 3.3.2 EXPERIENCIA ACREDITADA

La verificación de las certificaciones de experiencia (ANEXO No. 4) habilitan o no la propuesta. Las certificaciones de experiencia deberán cumplir con los siguientes requisitos.

Los proponentes deberán acreditar una experiencia mínima de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de este proceso de selección, cada una con valor igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial, teniendo como fecha de corte el último día del mes anterior al cierre de la presente Invitación, cuyo objeto el suministro de instrumentos de viento o percusión.

Si el Comité Evaluador de propuestas de la entidad considera que la información suministrada no satisface los requerimientos definidos en el presente pliego, solicitará al proponente acreditar con certificaciones expedidas por el contratante o con copia de los respectivos contratos, la experiencia solicitada.

Si al cierre del proceso el proponente tiene contratos en ejecución, deberá indicar valor total del contrato, fecha de terminación, valor facturado y saldo por ejecutar.

Para efectos de experiencia sólo se considerará el valor ejecutado antes de la fecha de cierre del proceso debidamente certificada por el contratante.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los miembros. No obstante, cada certificación de prestación de servicio deberá cumplir con los requisitos de "objeto similar".



## DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE CULTURA

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

### **3.3.3. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**

La falta de la información básica en un certificado será SUBSANABLE dentro de los días hábiles señalados para el efecto en el cronograma del Pliego de Condiciones (numeral 2.9).

En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas Certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta proporción cumpla con los requisitos, y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en los presentes pliegos. Por tal motivo, en las certificaciones exigidas en este caso debe estar discriminado el porcentaje de participación y el valor correspondiente; en caso de no reunir estos requisitos no serán tenidos en cuenta para efectos de establecer la experiencia mínima requerida.

Para las certificaciones de contratos con entidades privadas se debe adjuntar copia de las facturas que respalden el acto. Si no se presenta no se tendrá en cuenta para evaluación.

Cada certificación debe contener la siguiente información básica:

-Nombre de la Entidad contratante, dirección y teléfono Nombre del contratista certificado Objeto del contrato. Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de suscripción y terminación.

Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, indicación del porcentaje de participación Nombre y cargo de quien certifica

Firma del funcionario competente para expedir la certificación.

En el caso de contratos ejecutados con EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, no es necesario anexar la certificación, solo relacionar el objeto del contrato, nombre del contratista, numero del contrato y año de suscripción.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Igualmente, el proponente podrá acreditar la experiencia requerida con la presentación de actas de entrega, liquidación, facturas, y demás documentos que permitan a la entidad obtener la información en las Condiciones solicitadas en este numeral.



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA**

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Nota: Si el proponente no acredita mínimo tres (3) certificaciones de experiencia que cumpla con los requisitos exigidos en presente numeral, la propuesta se tendrá como no habilitada y estará incurso en la causal de rechazo prevista en el numeral 4.11 del capítulo IV del Pliego de Condiciones.

**CAPITULO IV.  
CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación, necesarios para la comprobación de las propuestas, será título suficiente, para el rechazo de los ofrecimientos hechos, entre los cuales se encuentran:

- 4.1.** Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el numeral 1.10 de estos pliegos.
- 4.2.** Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada, no coincide con la realidad o cuando el contratista haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 4.3.** Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona), o cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.
- 4.4.** Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el pliego de condiciones.
- 4.5.** Cuando el proponente no anexe a la oferta los documentos que se solicitan en los numerales 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.5 del presente Pliego de Condiciones Definitivo cuando la carta de presentación del numeral 3.1.1. no se suscriba por el proponente o representante legal o por el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal
- 4.6.** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 4.7.** Cuando el proponente no allegue o no diligencie en forma completa el ANEXO No. 1)
- 4.8.** Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes (Los aspectos jurídicos, financieros y de experiencia del proponente)
- 4.9.** Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

- 4.10. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
- 4.11. Si el proponente no acredita la experiencia mínima exigidos.
- 4.12. Cuando el representante legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no adjunte autorización para presentar propuesta y suscribir contrato.
- 4.13. Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, (art. 26 numeral 6 Ley 80 de 1993.
- 4.14. Cuando no presente autorización del órgano social competente, en el evento de que el representante legal de la persona jurídica requiera de la misma para presentar oferta y suscribir contrato, o cuando o exceda las facultades conferidas en la respectiva autorización.
- 4.15. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en este Pliego de Condiciones cuando contengan defectos insubsanables
- 4.16. Cuando una propuesta no cumpla con todos los indicadores Financieros solicitados.
- 4.17. Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite.
- 4.18. Cuando el proponente de a conocer la contraseña que le ha sido asignada y/o los valores ofertados a los demás proponentes, antes de la adjudicación del presente proceso de selección.
- 4.19. Cuando el proponente sea requerido por la entidad durante la audiencia de subasta inversa para explicar algún aspecto de su propuesta económica y no se encuentre presente.
- 4.21 Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima contenida en el presente pliego de condiciones
- 4.22. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
- 4.23. En los demás casos que así lo contemple la Constitución, la ley o este pliego de condiciones.

**CAPITULO V**  
**SUBASTA PÚBLICA INVERSA**

**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO**

El proponente debe indicar el valor de su precio ofertado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La oferta de precio debe ser en moneda legal colombiana e incluir el IVA y *absolutamente todos los gastos y costos directos e indirectos requeridos para la entrega del producto* a entera satisfacción de El Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Cultura; debe presentarse en sobre cerrado, debidamente marcado, el cual se abrirá el día de la audiencia pública de subasta inversa presencial. Para tal efecto se debe **Diligenciar ANEXO No. 5**

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.) como componente del precio ofertado, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, lo considerará INCLUIDO en el precio total de la oferta y así lo aceptará el proponente.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

**AUDIENCIA DE SUBASTA PÚBLICA INVERSA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.1.1.1 del Decreto No. 0734 de 2012, la subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.

**EL VALOR A SUBASTAR SERÁ EL QUE OFREZCA EL PRECIO MÁS BAJO.** *Para tal efecto, los proponentes deberán diligenciar el ANEXO No. 5 Oferta Económica*

En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito.

De conformidad con lo anterior, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar establecida en el cronograma (numeral 2.9), en la cual solo participan los proponentes que resulten habilitados, a los cuales se les informará a través de la página electrónica [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co),

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder con las formalidades que establece la Ley, en el cual se determine que esta ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar el precio inicialmente ofertado dentro de la subasta.

Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta de precio inicial.

Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial a cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la audiencia.

Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las precios presentados por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura. EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentaran mejora del precio inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

Una vez se de inicio a la audiencia, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, procederá a abrir los sobres que contienen la oferta de precio inicial de los proponentes habilitados, para el efecto se tomará el valor total del bien ofertado en el cual se habrá contemplado todos los costos directos e indirectos, incluido el IVA (Anexo No. 5) y comunicará a los asistentes de la audiencia cual fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar su oferta de precio inicial.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

Se otorgará a los proponentes un término de tres (3) minutos para hacer cada lance que mejore la menor de las ofertas de precios iniciales.

Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta si reducen el menor valor del primer lance en mínimo el **1%** de este. ***De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior.***

LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

En cada ronda el proponente efectuará un lance.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta de precio definitiva.

Cuando un proponente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta de precio de este proponente el último lance efectuado de manera válida.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta de precio definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor validamente ofertado.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el precio durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto vinculan legítimamente al proponente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.



## DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE CULTURA

Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. Un funcionario de EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida y no podrá seguir participando en el proceso de subasta inversa.

Los valores de las ofertas de precio que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma.

En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como valor del precio ofertado, el último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta de precio definitivo la oferta inicial presentada en el sobre cerrado.

Si a la audiencia de subasta inversa presencial, solo asistiere uno solo de los proponentes habilitados, será a este a quien se le adjudique el contrato, siempre y cuando su oferta económica no supere el valor del presupuesto oficial.

Así mismo, una vez se de inicio a la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de la asignación de la contraseña, en este caso la entidad tomará como su propuesta de precio definitivo la oferta inicialmente presentada.

En caso de existir empate entre los proponentes, se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor oferta inicial de precio, en cuyo caso y para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate.

De persistir el empate, este se dirimirá mediante sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia los Representantes Legales (o delegados debidamente facultados) de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas, las cuales se numerarán de acuerdo al número de proponentes.

En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cual será el orden en que cada proponente escogerá la balota.

Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato al proponente que saque la balota con el número



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

**Nota: Sólo podrán participar en el sorteo los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta.**

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la audiencia de subasta, adelantará el proceso establecido en Decreto No. 0734 de 2012

Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes en la dirección electrónica: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 0734 de 2012.

### **5.3. REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

1. Los proponentes habilitados se abstendrán de usar celulares o beepers o cualquier otro medio de comunicación durante la audiencia.
2. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
3. La subasta iniciará a la hora que establezca la entidad.
4. Para efectos de verificar la hora señalada para realizar los lances, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la línea telefónica del 117
5. El espacio de tiempo entre lance y lance será de tres (3) minutos
6. La audiencia de subasta pública será máximo de una (1) hora
7. Los proponentes que no se encuentren presentes en la hora fijada, para la audiencia no podrán ingresar.

## **CAPITULO VI**

### **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO**

#### **6.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta la propuesta de precio más favorable para la entidad.

Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros y de experiencia y presente el menor precio ofertado incluyendo el IVA y absolutamente todos los gastos y costos directos e indirectos, requeridos para la entrega del producto a entera satisfacción de El Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Cultura, en la audiencia pública de subasta inversa presencial.

#### **6.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Según el Decreto 0734 de 2012 "ofrecimiento más favorable a la entidad", en caso de la adquisición de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad.





**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA**

En concordancia con el artículo 5º, numeral 3, de la ley 1150 de 2007 "de la selección objetiva" ...en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

### **6.3. FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO**

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, podrá declarar desierto este proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de acto administrativo, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; cuando no se presente propuesta alguna; cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes; cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en este pliego de condiciones, o en general cuando falte voluntad de participación.

## **CAPITULO VII**

### **CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente Pliego de Condiciones y aquellas que de conformidad con la Ley correspondan a la naturaleza del contrato que se deriven del presente proceso de selección.

#### **7.1. FORMA DE PAGO.**

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, pagará al CONTRATISTA el cien por ciento (100%) contra entrega y recibo a satisfacción del producto, lo cual tendrá lugar previa la aprobación de la garantía comercial y la certificación de recibo a satisfacción por parte del Interventor. El contratista acompañará a estos documentos la factura correspondiente.

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

#### **7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

**TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de 60 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y aporte de la documentación correspondiente, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.

#### **7.3. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Una vez perfeccionado el contrato y previo a su ejecución por las partes, se debe cumplir con los siguientes requisitos:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

- Constitución y aprobación de las garantías.
- Pago de impuestos (timbre) y demás contribuciones, si a ello hubiere lugar.

#### 7.4. CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE GARANTÍAS

El CONTRATISTA favorecido se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, Con el fin de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste tomará ,una póliza que ampare los siguientes riesgos: **1. DE CUMPLIMIENTO:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con la Ley y el contrato le corresponde cumplir al **CONTRATISTA**. Su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **2. DE CALIDAD:** Por medio de esta garantía **EL DEPARTAMENTO** se precave contra las consecuencias resultantes de la calidad del bien a adquirir, por causas imputables al CONTRATISTA. Su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor de este contrato y su vigencia será igual a la del plazo de este contrato y cuatro (4) meses más. PARAGRAFO I : La garantía deberá ser otorgada en una compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia, con sede o sucursal en o por una Entidad Financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia Cali. PARÁGRAFO II: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía de tal forma que cubra los nuevos términos.

EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

EL CONTRATISTA deberá constituir y pagar la prima de la garantía solicitada.

#### 7.5. CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será ejercida por **Catalina Rebolledo Borrero**, Directora Técnica de la Secretaría de Cultura, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley.

#### 7.6. GASTOS

Los gastos por concepto de pago de derechos de publicación en Gaceta Departamental (si a ello hubiere lugar), impuestos (timbre y demás contribuciones), Garantía Única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.



## DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE CULTURA

### **7.7. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES**

Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, cumplimiento y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en el contrato y la ley.

### **7.8. CESIÓN DEL CONTRATO**

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación de EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA.

Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, deberá el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita de EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

### **7.9 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**

Al contrato le son aplicables las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en los Artículos 15, 16 Y 17 de la Ley 80 de 1993.

Las estipulaciones del Contrato y términos de los demás documentos que lo integran se interpretarán en su conjunto

### **7.10 MULTAS**

La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al 0.5 por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso y que, sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del Contrato.

EI CONTRATISTA Y LA CONTRATANTE, acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. El incumplimiento y la determinación del valor a pagar se acreditan ante la aseguradora con una comunicación suscrita por EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA.



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA**

Sin perjuicio de lo anterior, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.

Lo anterior salvo en el caso en que el CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Las multas se pactan sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, demuestre y reclame ante el juez el valor de los daños sufridos con el incumplimiento que genera la aplicación de la multa.

### **7.11. PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, EL CONTRATISTA conviene en pagar a LA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE CULTURA, a título de pena, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva mediante cobro de los saldos que adeude EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, al contratista si los hubiere, para lo cual la entidad queda expresamente autorizada con la suscripción del contrato, o se hará efectiva de la garantía única de cumplimiento y si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción y que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a solicitud de EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA.

La cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por la Administración, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

### **7.12 CADUCIDAD**

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato con fundamento en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993.

### **7.13. DOMICILIO**

Para los efectos de este proceso de selección, se tendrá como domicilio la oficina de Gestión Administrativa de Bienes y Servicios de EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, ubicada en el piso 2º Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco Santiago de Cali – Colombia



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

#### 7.14. RESPONSABILIDAD Y RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

El inciso 1° del artículo 4o. de la Ley 1150 de 2007, dispuso “*Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*”.

El artículo 2.1.2 del Decreto Reglamentario 734 de 2012, en desarrollo de lo preceptuado por el artículo 4° de la Ley 1150 señala:

***Artículo 2.1.2. Determinación de los riesgos previsibles.** Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. (...)*

Para el presente proceso de selección, los riesgos previsibles de la etapa precontractual y contractual son los siguientes:

**En la etapa precontractual:** Constituyen riesgos previsibles el retiro de la propuesta luego del plazo permitido para ello, la no suscripción del contrato ejecutado sin justa causa, que no se otorgue la garantía de cumplimiento del contrato y el haber manifestado se Pyme o Mipyme, según el caso, sin cumplir las condiciones para pertenecer a esta categoría. Estos riesgos, en el presente proceso de selección cobran especial importancia en la medida en que les precede un amplio ejercicio de concertación y validación con la comunidad, en tanto materializan iniciativas de inversión comunitaria, lo que implica un procedimiento dispendioso en términos de tiempo y recursos.

**En la etapa contractual:** En el término de ejecución contractual, son riesgos previsibles los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial o total de las especificaciones y obligaciones contractuales, así como su cumplimiento tardío o defectuoso.

Los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el contratista frente a las personas empleadas en la ejecución, con las cuales el Municipio de Medellín lo entabla ninguna relación contractual, como se indica en la cláusula de indemnidad labora.

Respecto de los servicios prestados y con posterioridad a la terminación del contrato, se presenta el riesgo previsible de generación de perjuicios en razón a la mala calidad del servicio. Finalmente, podrán causarse daños a terceros con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones por parte del contratista.

Los riesgos tipificados anteriormente estarán a cargo del contratista y serán cubiertos con los mecanismos y en los términos que se señalan a continuación.



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA**

Los riesgos no previsibles estarán incluidos en los gastos contingentes del contrato, dentro de ítem de administración y utilidades.

El CONTRATISTA en virtud del respectivo contrato asumirá las siguientes responsabilidades:

<b>No</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ESTIMACIÓN</b>	<b>ASIGNACIÓN CONTRATISTA</b>
1	Mala calidad del servicio prestado	BAJA	100%
2	Mala calidad de los bienes y equipos suministrados	ALTA	100%
3	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	ALTA	100%
4	Daños materiales, lesiones o perjuicios a terceros	BAJA	100%
5	Variación de precios	BAJA	100%
6	Variación de cantidades	BAJA	100%
7	Modificación de especificaciones técnicas	BAJA	50%
8	Incumplimiento de obligaciones laborales	ALTA	100%
9	Falta de idoneidad del personal	BAJA	100%
10	Falta de calidad en el suministro de los equipos	BAJA	100%
11	Deficiencia en la instalación y funcionamiento de los equipos	BAJA	100%
12	Deficiencia en la calidad de los servicios	BAJA	100%
13	Daños a bienes ajenos y a terceros	ALTA	100%
14	Calidad de los materiales	BAJA	100%
15	Accidentes de trabajo	BAJA	100%

**7.15.1.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto de este contrato.

**7.15.2.** Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad de EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, constituirá y mantendrá vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.

**7.15.3.** Pagar a EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA**

**7.15.4.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, por el incumplimiento del contrato.

Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, la misma podrá hacerlo directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DE CULTURA, a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista.

En todo caso EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DE CULTURA podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

**7.16. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de las que se relacionan en el PLIEGO DE CONDICIONES ANEXO No. 3 Especificaciones Técnicas y las dadas por la Ley 80 de 1993, se discriminan las principales obligaciones del CONTRATISTA de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual y conforme a ello sin perjuicio de las que se establezcan en la suscripción del contrato al momento de su adjudicación:

**7.16.1.** Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contratado, respetando las indicaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, la propuesta presentada, además de ceñirse a las disposiciones constitucionales, legales y a los postulados de la Buena Fe;

**7.16.2.** Realizar a su costo, todos los trámites necesarios para el cumplimiento del objeto contratado;

**7.16.3.** Entregar los bienes, en condiciones de óptimo funcionamiento, de acuerdo con los parámetros y especificaciones técnicas contenidas en el contrato;

**7.16.4.** Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Cultura, cuando este presente defectos de fábrica, en sus componentes o en su funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo Técnico de los Pliegos de Condiciones Definitivo;

**7.16.5.** Capacitar al personal, cuando a ello hubiere lugar a solicitud de El Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Cultura;



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA**

- 7.16.6** Obtener con la oportunidad debida, las autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del contrato;
- 7.16.7** Atender las observaciones del supervisor designado para ejercer control y vigilancia del contrato;
- 7.16.8.** Suscribir las pólizas exigidas en el contrato;
- 7.16.9.** Aportar las garantías exigidas en el contrato;
- 7.16.10.** Cumplir con los pagos a todos sus empleados de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, de haber lugar a ello, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2.002, y a la Circular Departamental No. 001 de Septiembre de 2.003;
- 7.16.11.** Atender las solicitudes y recomendaciones en este sentido que provengan de la Supervisión designada para el seguimiento del contrato;
- 7.16.12.** Responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule El Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Cultura, en los plazos que establezca para cada caso;
- 7.16.13.** Presentar oportunamente los documentos requeridos por El Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Cultura para el trámite del pago del contrato;
- 7.16.14.** Las demás que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma.

Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitárselos a EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, la misma podrá hacerlo directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista.

En todo caso EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

Aceptar los procedimientos administrativos que determine EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, para la ejecución del contrato.

## **7.17. LIQUIDACIÓN**

Una vez terminado el Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la ejecutoria del acto administrativo que ordene la terminación. Para el efecto, el contratista, el





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

interventor y el ordenador del gasto, suscribirán la respectiva acta, en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, indicando claramente el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le realice la entidad o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes.

#### **7.18. INDEMNIDAD**

El CONTRATISTA mantendrá indemne A EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del contrato.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

**A N E X O No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores:

**SECRETARIA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

Edificio Palacio de San Francisco Piso 2º 1, Carrera 6 entre calles 9 y 10  
Santiago de Cali

**Referencia:** Selección Abreviada No. SC-001-2013

Yo (Nosotros) (indicar el nombre), en calidad de (indicar si es en calidad de representante legal, o persona natural, etc.) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la SELECCIÓN ABREVIADA No. SC-001-2013 cuyo objeto es SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL QUE REALIZAN LOS MUNICIPIO DE Palmira, Cali, El Cerrito, Bolívar, Ulloa, El Dovio, Alcalá, Zarzal, Yotoco, Ginebra, La Cumbre, Bugalagrande, Versalles, Calima Darién, Caicedonia, Argelia, El Aguila, La Unión, San pedro y Ansermanuevo.

Declaro (Declaramos) así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.
3. Que conocemos los documentos del proceso y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a entregar el servicio en los términos establecidos en el pliego de condiciones, en el precio que figura en nuestra propuesta.
6. Que hemos recibido los adendas (**si las hay**) a los documentos del proceso (indicar numero y fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.
7. Que la presente propuesta consta de (XX) folios debidamente numerados.
- 8.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

- Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en las leyes, (se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas de formula propuesta).
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, y



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

para sanciones por inhabilidades que no hemos sido sancionados dentro de los últimos cinco (5) años. (NOTA: si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por cinco años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el numeral 9.1., pero teniendo en cuenta los 5 años de ley.)

- Que nos encontramos al día en el pago de todas las obligaciones de que trata el Artículo 50, de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
- Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación, Ley 610 de 2000.
- Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de XXXX (XXX) meses.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, a su publicación y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente.

Nit

Nombre del Representante Legal.

C.C. No. de

Dirección Comercial del Proponente

Teléfonos Fax

Ciudad

FIRMA NOMBRE DE QUIEN FIRMA



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

**ANEXO No. 2**

**INFORMACIÓN DEL PROPONENTE**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

TELEFAX.

NIT:

LÍMITE DE LA FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD:

ILIMITADAMENTE SI ( ) NO ( )

LIMITADA HASTA LA SUMA DE:

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN No.:

Cámara de comercio:

CLASE DE SOCIEDAD.

ANÓNIMA: ( ) LIMITADA ( )

EN COMANDITA SIMPLE ( ) COLECTIVA ( )

EN COMANDITA POR ACCIONES ( )

CONSORCIO ( ) UNIÓN TEMPORAL ( )

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

NOMBRE:

CARGO.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO: TELEFAX:

INFORMACIÓN TRIBUTARIA REQUERIDA PARA EFECTUAR LOS DESCUENTOS DE LEY

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CIUDAD DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A ESTE PAGO:

ES ENTIDAD ESTATAL? SI ( ) NO ( )

ES GRAN CONTRIBUYENTE? SI ( ) NO ( )

ES AUTORETENEDOR? SI ( ) NO ( )

ES RESPONSABLE DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO? SI ( ) NO ( )

LA ACTIVIDAD ESTÁ EXCLUIDA DE INDUSTRIA Y COMERCIO? SI ( ) NO ( )

SI LA ANTERIOR ES AFIRMATIVA POR QUÉ? EN CUÁL RÉGIMEN DE IVA ESTÁ REGISTRADO? NOMBRE DEL RESPONSABLE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

FIRMA:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

**ANEXO No. 3**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Para el cumplimiento de las obligaciones en el suministro de los bienes requeridos por El Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE CULTURA, el proponente seleccionado deberá cumplir y tener en cuenta en su propuesta, los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

MUNICIPIO	INSTRUMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT
ZARZAL	BATERIA ACUSTICA	Triple flange, MATERIAL: TOMS Acero, BOMBO: Madera, ESPESOR 1.6 mm. TORNILLOS Separados MADERAS: ESPESOR BOMBO Y TOMS 7 ply, MATERIAL: 100% Abedul marca japonesa, origen importado	1
ZARZAL	JUEGO DE PLATILLOS 14" 16" 20"	14 ZBT Hi-Hats Rock , 16 ZBT Rock Crash, 20 ZBT Rock Ride, 18 ZBT Rock Crash, serie ZBT, acabado brillante.	1
ZARZAL	CORNO ALTO (FLISCORNO)	En Eb. Tubería de 11.73mm (0,462"). Campana de 204.7mm (8-1/16") de latón amarillo. 3 válvulas de pistón de acción vertical. Acabado lacado dorado. Boquilla 37C4. Marca Japonesa Origen Importado.	1
ULLOA	CLARINETE SOPRANO INTERMEDIO	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa Origen Importado.	2
ULLOA	CORNO FRANCES DOBLE DORADO	En F/Bb. Tubería (bore) de 12mm (0.472"). Campana M de latón amarillo, fija. 4 válvulas de rotor sólidas. Camisas de latón amarillo. Mecanismo de cuerdas. Acabado lacado transparente. Boquilla 32C4. Marca Japonesa Origen Importado.	1
ALCALA	BOMBO SINFONICO	Vaso de 9 pliegues de caoba. 10 tornillos tensores tipo mariposa en cada aro. Profundidad de 14". Marca Japonesa Origen Importado.	1
ALCALA	BASE PARA BOMBO SINFONICO	Base metálica plegable para bombo sinfónico.	1
ALCALA	REDOBLANTE SINFONICO	14" de diámetro. 5.5" de altura. Vaso de acero. 10 tensores. Tensores de una pieza. Entorchado de acero duro de alto carbono. Parche superior Remo Coated Ambassador. Parche inferior Remo Ambassador Snare.	1
ALCALA	CONGA Y TUMBADORA ASPIRE 11" Y 12"	28" de altura, hechas de madera ecológica de roble del Siam secada en horno, Asas de afinación de 9/32" de diámetro, Aros EZ Curve con resistencia mejorada, un canal para parche y una superficie curvada que proveen mayor confort al tocar, Parches plegados de cuero natural sin curtir, Incluye llave de afinación. Conga de 11" y tumbadora de 12"	1



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA**

ALCALA	TIMBAL SALSERO LP 13/14 CON CAMPANA, JAM BLOCK AZUL, ROJO Y PLATILLO)	13 pulgadas y 14 pulgadas de diámetro, 6-1/2 pulg cáscaras profundas (CON CAMPANA, JAM BLOCK AZUL Y ROJO Y PLATILLO)	1
ALCALA	CLARINETE SOPRANO INTERMEDIO	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa Origen Importado.	2
ALCALA	TROMPETA DORADA EN SI B	En Bb. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Marca Japonesa Origen Importado.	1
PALMIRA	CLARINETE SOPRANO INTERMEDIO	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa Origen Importado.	1
PALMIRA	FLAUTA TRAVERSA STÁNDAR	Llaves sin agujeros. Sol fuera de línea. Mecanismo de Mi partido. Pie en Do. Cabeza, cuerpo, pie y llaves de plata-níquel, plateados. Resortes de acero inoxidable. Punta de tornillo de pivote recta. Zapatillas de doble piel. Marca Japonesa Origen Importado.	1
PALMIRA	TROMPETA DORADA EN SI B	En Bb. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Marca Japonesa Origen Importado.	1
PALMIRA	TROMBON TENOR DORADO STANDARD	En Bb. Tubería M de 12.7mm (0.500"). Campana de latón amarillo de 204.4mm (8"). Varas externas e internas de plata-níquel. Peso estándar. Acabado lacado dorado. Caño pequeño. Boquilla 48. Marca Japonesa Origen Importado.	1
PALMIRA	SAXOFON ALTO STANDARD DORADO EB	En Eb. Palanca de Fa frontal. Campana estampada. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico sin cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Llaves niqueladas y cuerpo lacado dorado. Boquilla 4C. Marca Japonesa Origen Importado.	1
EL DOVIO	SAXOFON ALTO STANDARD DORADO EB	En Eb. Palanca de Fa frontal. Campana estampada. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico sin cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Llaves niqueladas y cuerpo lacado dorado. Boquilla 4C. Marca Japonesa Origen Importado.	1



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA**

EL DOVIO	CLARINETE SOPRANO INTERMEDIO	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa Origen Importado.	1
EL DOVIO	BARITONO DORADO INTERMEDIO	En Bb. Tubería de 12.8mm (0,504"). Campana de 211.4mm (8-3/8") de latón amarillo. 3 válvulas de pistón de acción vertical. Acabado lacado transparente. Boquilla 45C2. Marca Japonesa Origen Importado.	1
EL CERRITO	CORNO FRANCES DOBLE DORADO	En F/Bb. Tubería (bore) de 12mm (0.472"). Campana M de latón amarillo, fija. 4 válvulas de rotor sólidas. Camisas de latón amarillo. Mecanismo de cuerdas. Acabado lacado transparente. Boquilla 32C4. Marca Japonesa Origen Importado.	1
EL CERRITO	TROMBON TENOR DORADO STANDARD	En Bb. Tubería M de 12.7mm (0.500"). Campana de latón amarillo de 204.4mm (8"). Varas externas e internas de plata-níquel. Peso estándar. Acabado lacado dorado. Caño pequeño. Boquilla 48. Marca Japonesa Origen Importado.	1
GINEBRA	SAXOFON SOPRANO INTERMEDIO	En Bb. Llave F# y palanca de Fa frontal. Campana grabado laser. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote punta de bala. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla 4C. Marca Japonesa Origen Importado.	1
GINEBRA	CLARINETE STANDAR	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa Origen Importado.	2
GINEBRA	TROMPETA DORADA EN Sib	En Bb. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Marca Japonesa Origen Importado.	1
GINEBRA	GUIARRA ELECTRICA	Cuerpo en agatis/nato, mastil en arce, diapason en palo de rosa, puente semifijo, cuerdas 648, 22 trastes, clavijas diecast, microfonos: single coil x 2, Hambucjer x 1, selector de 5 posicines y controles de volumen y tono. Marca Japonesa, origen importado	1
BOLIVAR	SAXOFON ALTO STANDARD DORADO EB	En Eb. Palanca de Fa frontal. Campana estampada. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico sin cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Llaves niqueladas y cuerpo lacado dorado. Boquilla 4C. Marca Japonesa Origen Importado.	1



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA**

BOLIVAR	TROMPETA DORADA EN SI B	En Bb. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Marca Japonesa Origen Importado.	1
BOLIVAR	GLOCKENSPIEL 2 1/2 OCTAVAS	Rango 2 1/2 octavas de f2 - c5. Teclas de acero aleado de 25 x 5 mm. 65 cm de ancho, 41 cm de profundidad y 8 cm de altura. Peso 7.9 kg. Cubierta de estuche desmontable. Golpeadores ME-101. Marca Japonesa Origen Importado.	1
BOLIVAR	BOQUILLA CLARINETE	Boquilla de resina de fenol de alta calidad. Longitud de tabla 22.0mm. Abertura en la punta de 1.50mm.	1
BOLIVAR	TROMBON TENOR DORADO STANDARD	En Bb. Tubería M de 12.7mm (0.500"). Campana de latón amarillo de 204.4mm (8"). Varas externas e internas de plata-níquel. Peso estándar. Acabado lacado dorado. Caño pequeño. Boquilla 48. Marca Japonesa Origen Importado.	2
YOTOCO	TUBA VERTICAL DORADA STANDARD	En Bb. Tubería (bore) de 16.8mm (0.661"). Campana de latón amarillo de 366mm (14-3/8"). 3 pistones de acción superior. Acabado lacado transparente. Boquilla 67. Marca Japonesa Origen Importado.	1
CALI	TROMPETA DORADA EN SI B	En Bb. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Marca Japonesa Origen Importado.	1
CALI	TROMBON TENOR PROFESIONAL	En Bb. Tubería L de 13.89mm (0.547"). Campana de latón amarillo de 214.4mm (8-1/2"). Vara externa de latón amarillo. Vara interna de plata-níquel. Peso estándar. Acabado lacado dorado. Caño grande. Boquilla 48L. Marca Japonesa Origen Importado.	1
CALI	TECLADO ELECTRONICO CON BASE Y ADAPTADOR	El 750 de la serie PSR otorga herramientas para desenvolverse en el mundo musical, con este con teclado se facilita la creación, interpretación, arreglos, grabaciones. Tiene 325 estilos, 128 polifonías, 678 voces +28 kits de percusión + 480 voces para canciones dobladas. Incorpora un amplificador digital con una excelente relación señal-ruido. Conectividad con iphone, ipad y ipod. Marca Japonesa Origen Importado.	1





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

CALI	CONSOLA DE 16 CANALES CON EFECTOS	Capacidad de mezcla: Canales de mezcla, 8 Mono + 4 Estereo; GRUPOS: 4; AUXILIARES: 3 (Incl. 1x Envío de efectos), PRINCIPAL Stereo, Funcion de canales de entrada: CH1-6: HPF, Compresor, ecualizador de 3 bandas semiparametrico , Insertos I/O; CH7-8: HPF, ecualizador de 3 bandas semiparametrico , Insertos I/O; CH9-16: HPF, 3cualizador de 3 bandas semiparametrico, Procesadores incluidos SPX, Entradas de micrófono 10; Phantom power: +48V DC; ON/OFF; Entradas de línea: 4 Estereo, Return, 2tr in; Control y otros : Pedal, Lampara; Distorcion armonica total: Menor de 0.1%; Respuesta de frecuencia: 0, +1.0, -3dB 20Hz-20kHz. Dimensiones W 478mm; 18-13/16in, H 105mm; 4-1/8in, D496mm; 19-1/2in (12U), peso neto 5.5kg (12.1lbs). Marca Japonesa Origen Importado.	1
LA CUMBRE	SAXOFON ALTO STANDAR DORADO Eb	En Eb. Palanca de Fa frontal. Campana estampada. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico sin cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Llaves niqueladas y cuerpo lacado dorado. Boquilla 4C. Marca Japonesa origen importado	1
LA CUMBRE	TROMPETA DORADA EN Sib	En Bb. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Marca Japonesa, origen importado	1
LA CUMBRE	CLARINETE STANDAR	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa, Origen importado.	2
LA CUMBRE	TROMBON TENOR DORADO STANDARD	En Bb. Tubería M de 12.7mm (0.500"). Campana de latón amarillo de 204.4mm (8"). Varas externas e internas de plata-níquel. Peso estándar. Acabado lacado dorado. Caño pequeño. Boquilla 48. Marca Japonesa, origen importado	1
LA CUMBRE	FLAUTA SOPRANO GERMANA BEIGE	MATERIAL DE RESINA ABS, DIGITACION GERMANA, DESARMABLE EN TRES PIEZAS. Marca Japonesa, Origen Importado	10



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA**

LA CUMBRE	TECLADO ELECTRONICO	Función PATTERN para crear tus propios ritmos dance, Potenciómetros de control en tiempo real para producir efectos instantáneos, Control del tono en tiempo real con la rueda de pitch bend, 731 voces de gran calidad, que incluyen los sonidos super-realistas de las voces Sweet! y Cool! ,186 variados Estilos de acompañamiento, que incluye contenido de Músicas del Mundo, Secuenciador de 6 pistas para grabar 10 canciones, Music Database: 305 títulos de canciones para configurar tu teclado rápidamente, 4 Pads x 8 Bancos de Memorias de Registros. Marca Japonesa Origen importado.	1
BUGALAGRANDE	BARITONO DORADO INTERMEDIO	En Bb. Tubería de 12.8mm (0,504"). Campana de 211.4mm (8-3/8") de latón amarillo. 3 válvulas de pistón de acción vertical. Acabado lacado transparente. Boquilla 45C2. Marca Japonesa, origen importado	1
BUGALAGRANDE	CLARINETE STANDAR	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa, Origen importado	1
BUGALAGRANDE	FLAUTA TRAVERSA STANDARD	Llaves sin agujeros. Sol fuera de línea. Mecanismo de Mi partido. Pie en Do. Cabeza, cuerpo, pie y llaves de plata-níquel, plateados. Resortes de acero inoxidable. Punta de tornillo de pivote recta. Zapatillas de doble piel. Marca Japonesa, Origen importado.	1
BUGALAGRANDE	TROMPETA DORADA EN Sib	En Bb. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Marca Japonesa, origen importado.	1
BUGALAGRANDE	SOPORTE PARA BOMBO	Base metálica plegable para bombo sinfónico.	1
VERSALLES	TUBA VERTICAL DORADA INTERMED	En Bb. Tubería de 18.5-19.5mm (0,728"-0,768"). Campana de 443mm (17-1/2") de latón amarillo. 4 válvulas de pistón de acción vertical. Acabado lacado transparente. Boquilla 67C4. Marca Japonesa, origen importado.	1
CALIMA DARIEN	CORNO FRANCES DOBLE DORADO	En F/Bb. Tubería (bore) de 12mm (0.472"). Campana M de latón amarillo, fija. 4 válvulas de rotor sólidas. Camisas de latón amarillo. Mecanismo de cuerdas. Acabado lacado transparente. Boquilla 32C4. Marca Japonesa, origen importado.	1



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

CALIMA DARIEN	FLAUTIN PICCOLO EN RESINA ABS	Cabeza y llaves de plata-níquel, plateadas. Mecanismo de Mi partido. Cuerpo de resina ABS. Taladro central cónico. Agujeros de tono rectos. Resortes de acero inoxidable. Punta de tornillos de pivote rectas. Zapatillas de doble piel. Postes montados sobre platina. Marca Japonesa, origen importado.	1
CAICEDONIA	CLARINETE STANDAR	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa, origen importado.	1
CAICEDONIA	TROMPETA DORADA EN Sib	En Bb. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Marca Japonesa, origen importado.	1
CAICEDONIA	TROMBON TENOR DORADO STANDARD	En Bb. Tubería M de 12.7mm (0.500"). Campana de latón amarillo de 204.4mm (8"). Varas externas e internas de plata-níquel. Peso estándar. Acabado lacado dorado. Caño pequeño. Boquilla 48. Marca Japonesa, origen importado.	1
CAICEDONIA	SAXOFON ALTO STANDAR DORADO Eb	En Eb. Palanca de Fa frontal. Campana estampada. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico sin cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Llaves niqueladas y cuerpo lacado dorado. Boquilla 4C. Marca Japonesa, origen importado.	1
CAICEDONIA	FLAUTIN PICCOLO EN RESINA ABS	Cabeza y llaves de plata-níquel, plateadas. Mecanismo de Mi partido. Cuerpo de resina ABS. Taladro central cónico. Agujeros de tono rectos. Resortes de acero inoxidable. Punta de tornillos de pivote rectas. Zapatillas de doble piel. Postes montados sobre platina. Marca Japonesa, origen importado.	1
ANSERMANUEVO	FLAUTA TRAVERSA STANDARD	Llaves sin agujeros. Sol fuera de línea. Pie en Do. Cabeza, cuerpo, pie y llaves de plata-níquel, plateados. Resortes de acero inoxidable. Punta de tornillo de pivote recta. Zapatillas de doble piel. Marca Japonesa, origen Importado	1
ANSERMANUEVO	CLARINETE STANDAR	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa, Origen importado	2



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

60

ANSERMANUEVO	TROMPETA DORADA EN SIB	En Bb. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Marca Japonesa, origen importado.	1
ANSERMANUEVO	TROMBON TENOR DORADO STANDARD	En Bb. Tubería M de 12.7mm (0.500"). Campana de latón amarillo de 204.4mm (8"). Varas externas e internas de plata-níquel. Peso estándar. Acabado lacado dorado. Caño pequeño. Boquilla 48. Marca Japonesa, origen importado.	1
ANSERMANUEVO	TECLADO ELECTRONICO CON BASE, ESTUCHE Y ADAPTADOR	61 teclas sensibles al toque de tamaño normal y polifonia de 64 notas, 357 voces de instrumentos de gran realismo (incluyendo 9 megavoces), 480 voces XG y 28 kits de batería y SFX. Voces Sweet, cool y live de extraordinario realismo. 181 estilos de acompañamiento integrados, Sonidos extraordinariamente nitidos y potentes perfeccionados con efectos DSP de alta calidad. Afinación de escala personalizada, Fución de ahorro de energía ECO (Optimización para la conservación de energía) temporizable. Incluye adaptador. Marca japonesa origen importado.	1
SAN PEDRO	FLAUTIN PICCOLO EN RESINA ABS	Cabeza y llaves de plata-níquel, plateadas. Mecanismo de Mi partido. Cuerpo de resina ABS. Taladro central cónico. Agujeros de tono rectos. Resortes de acero inoxidable. Punta de tornillos de pivote rectas. Zapatillas de doble piel. Postes montados sobre platina. Marca Japonesa, origen importado.	1
SAN PEDRO	CLARINETE STANDAR	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa, Origen importado	2
SAN PEDRO	REDOBLANTE SINFONICO	14" de diámetro. 5.5" de altura. Vaso de acero. 10 tensores. Tensores de una pieza. Entorchado de acero duro de alto carbono. Parche superior Remo Coated Ambassador. Parche inferior Remo Ambassador Snare.	1
SAN PEDRO	BASE REDOBLANTE 14" 3 BRAZOS	Altura ajustable 901 - 571 mm. Peso 3 kg.	1
SAN PEDRO	TIMBAL SALSERO TITO P. BRONCE, JAM BLOCK AZUL, JAM BLOCK ROJO, CAMPANA, PLANILLO SABIAN	Vasos de 15" & 16", Latón Sólido (Solid Brass) S=Acero Inoxidable Genuino. Debe incluir jam block azul, rojo, campana para timbal y platillo sabian de 16"	1
SAN PEDRO	CABEZOTE PARA BAJO ELECTRICO MARSHALL		1
SAN PEDRO	CABINA PARA BAJO ELECTRICO MARSHALL		1



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA**

LA UNION	CLARINETE BAJO EN RESINA	En Bb. 24 llaves y 7 agujeros de digitación cerrados. Llaves y campana de plata níquel, plateadas. Cuerpo de granadilla. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo del pulgar fijo. Tesitura hasta Do grave. Boquilla 4C. Marca Japones, origen importado	1
LA UNION	SAXOFON ALTO STANDAR DORADO Eb	En Eb. Palanca de Fa frontal. Campana estampada. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico sin cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Llaves niqueladas y cuerpo lacado dorado. Boquilla 4C. Marca Japonesa origen importado	1
LA UNION	BOQUILLA CLARINETE ALTO	Longitud frontal 22 mm, apertura de la punta 1,60 mm	1
LA UNION	BOQUILLA CLARINETE BAJO	Longitud frontal 31 mm, apertura de la punta 1,80 mm	1
LA UNION	BOQUILLA CLARINETE SOPRANO	Longitud frontal 17 mm, apertura de la punta 1,10 mm	1
LA UNION	BOQUILLA TROMBON CAÑO LARGO	Diametro interno 25,91mm, contorno standard, garganta 7,11mm.	1
LA UNION	BOQUILLA TROMPETA	Diametro interno de de 16,28mm, contorno semiplano, espesor standard, garganta 3,65mm	1
LA UNION	CAÑA AS #1.5 RICO ROYAL	Caña para saxo alto No. 1.5	13
LA UNION	CAÑA AS #3.5 RICO ROYAL	Caña para saxo alto No. 3.5	10
LA UNION	CAÑA BCL #2 RICO ROYAL	Caña para clarinete bajo No. 2	10
LA UNION	CAÑA CL #1.5 RICO ROYAL	Caña para clarinete soprano No 1,5	10
LA UNION	CAÑA CL #2 VANDOREN	Caña para clarinete soprano No 2	20
LA UNION	CAÑA CL #4 RICO ROYAL	Caña para clarinete soprano No. 4	10
LA UNION	CAÑA BS #3.5 RICO ROYAL	Caña para Saxofon Baritono No. 3,5	10
LA UNION	CREMA LUBRICANTE FL DULCES	Crema lubricante para flautas dulces	3
LA UNION	CAÑA SAXO SOPRANO #3 3/4 C X10	Caña para Saxofon soprano No. 3 de 3/4	1
LA UNION	CAÑA TS #1.5 RICO ROYAL	Caña para Saxofon Tenor No. 1.5	10
LA UNION	CAÑA TS #3.5 RICO ROYAL	Caña para Saxofon Tenor No. 3.5	15
LA UNION	CEPILLO FLEXIBLE PARA SAXOFON	Cepillo flexible para limpieza de los tudeles del saxofon.	2
LA UNION	LIRA PARA INSTRUMENTO TROMPETA	Lira para Trompeta	2
LA UNION	LIRA PARA CLARINETE	Lira para Clarinete	3
LA UNION	METRONOMO PARA VIENTOS	Metronomo para vientos	1
LA UNION	TAPABOQUILLA CL	Tapaboquilla para clarinete	3
EL AGUILA	BATERIA ACUSTICA BOMBO DE 22" GIGMAKER + PLATILLO SABIAN 18" B8+CHARLES SABIAN 14 B8	Bombo de 22", cymbal Stands CS651WA, base hi-hat HS650WA, tom holder tipo HT, Pedal FP611 debe incluir, platillos para charles y platillo para base de 18".	1



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA**

EL AGUILA	PSRS750 CON ADAPTADOR	El 750 de la serie PSR otorga herramientas para desenvolverse en el mundo musical, con este con teclado se facilita la creación, interpretación, arreglos, grabaciones. Tiene 325 estilos, 128 polifonías, 678 voces +28 kits de percusión + 480 voces para canciones dobladas. Incorpora un amplificador digital con una excelente relación señal-ruido. Conectividad con iphone, ipad y ipod. Marca Japonesa Origen Importado.	1
EL AGUILA	GUIARRA ELECTROACUSTICA	Guitarra con tapa delantera en abeto, tapas trasera y laterales en nato, diapason en palo de rosa, puente en palo de rosa, caja de 94-100mm, radio de 52mm, clavijas cromadas, microfones pasivos. Marca Japones, origen importado.	1
EL AGUILA	GUIARRA ELECTRICA	Cuerpo en agatis/nato, mastil en arce, diapason en palo de rosa, puente semifijo, cuerdas 648, 22 trastes, clavijas diecast, microfones: single coil x 2, Hambucjer x 1, selector de 5 posiciones y controles de volumen y tono. Marca Japonesa, origen importado	2
EL AGUILA	BAJO ELECTRICO	Mastil en arce, diapason en palo de rosa, radio 250mm, 24 trastes, microfones pasivos split coilX1, Single coil X1. Controles de volumen frontal, volumen trasero y tono general. Marca Japonesa, origen importado.	1
EL AGUILA	CLARINETE STANDAR	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa, Origen importado	2
EL AGUILA	TAMBORA COSTA ATLANTICA KATANGA 40X36	Tambora costa atlantica de 40 cm de altura por 36 cm de diametro.	1
EL AGUILA	CONUNO HEMBRA 62X23	Conuno hembra abarrillado de 62 cm de altura por 23 cm de diametro	1
ARGELIA	REDOBLANTE DE 14"	Redoblante de 14 pulgadas doble afinacion.	6
ARGELIA	TAMBORA 18" CON PLATON	Tambora metalica de 18 pulgadas, con cargador.	9
ARGELIA	CORNETA TIPO MILITAR PUNTILLO BOQUILLA 7 DORADA	Corneta metalica tipo militar puntillo con boquilla 7 dorada	5
ARGELIA	LIRA INGLESA CON CARGADOR Y GOLPEADOR	Lira inlgesa metalica con cargador en riata y golpeador	6
ARGELIA	PARES DE PLATILLOS DE 35 PULGADAS BRONCE	Platillos de 35 pulgadas en bronce nacionales	6
ARGELIA	BASTONES DE MANDO DE 1,05 CMS DORADO	Bastones de mando de 1,05 centímetros color dorado	4

Además de las especificaciones descritas anteriormente, el proponente deberá garantizar los siguientes ítems:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

**Mantenimiento correctivo y preventivo:** El proponente debe certificar:

- a) La existencia en Colombia al menos de un taller de reparación de los instrumentos de las marcas ofrecidas, con experiencia certificada en Colombia mínimo de dos años, dotado con personal técnico idóneo.
- b) El personal técnico deberá haber recibido formación en luthería (formación en reparación de instrumentos musicales) de mínimo 60 horas con alguna casa fabricante, que tenga participación de mínimo un 35% en la propuesta. Esta formación debe haberse impartido antes de la fecha de la presente invitación. Esta formación debe estar certificada por el fabricante.
- c) El mantenimiento correctivo ofrecido debe garantizar el suministro de repuestos originales para los instrumentos ofrecidos, durante una vigencia igual a la de la garantía de los instrumentos y dos (2) años más.
- d) Que los instrumentos tienen una garantía de fabricación mínimo de 1 año, en sus acabados, afinación y el óptimo desempeño de su mecanismo; y que están libres de defectos de diseño, material, manufactura y fabricación.

En caso que el proponente sea diferente al fabricante (s), deberá certificarse que el proponente es distribuidor autorizado de los instrumentos y que se encuentra en capacidad de proveer el número de instrumentos ofrecidos en los plazos propuestos.

Cuando la propuesta presentada no genere para el proponente una elaboración distinta a la contemplada en los requerimientos técnicos y con el fin de no generar errores de transcripción, no será necesario este anexo, sino que será suficiente con lo manifestado en el numeral 5 de la carta de presentación de la propuesta.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

**ANEXO No. 4**

**FORMATO DE INFORME SOBRE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Declaro bajo la Gravedad de Juramento que la información del presente Anexo es verídica y podrá ser verificada por la entidad, en cualquier momento.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

**RELACIÓN DE CONTRATOS**

Contratista:

Contratos en los que interviene la firma

FECHA

Valor del contrato (En pesos)

Valor del contrato en SMMLV

Valor Presente en SMMLV-2013

Número

Objeto del contrato

Contratante

Iniciación

Terminación

TOTALES \$ \$ \$

(Para cada caso se diligencia el formato)





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

**ANEXO NO. 5**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Santiago de Cali, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

Señores

**SECRETARIA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

Edificio Palacio de San Francisco Piso 2º , Carrera 6 entre calles 9 y 10

Ciudad

**Referencia: Selección Abreviada No. SC-001 - 2013**

Yo (Nosotros) (indicar el nombre), en calidad de (indicar si es en calidad de representante legal, o persona natural, etc.) de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones definitivo, hacemos *la siguiente propuesta de precio*, total **xxxxxxxxxx** cuyo suministro pretende Contratar El Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE CULTURA:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL SIN IVA</b>							
<b>TOTAL DEL IVA</b>							
<b>TOTAL CON IVA</b>							

Nota: El valor total del presupuesto, incluye IVA todos los costos directos, indirectos e impuestos.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

**ANEXO No. 6**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. Y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que El Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Cultura adelanta un proceso para la celebración de un contrato estatal.

**SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de El Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Cultura, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS:** EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;
- EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso licitatorio y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
  - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
  - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Entidad durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

- EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de licitatorio.
- EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

**EL PROPONENTE:**

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)  
SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

**ANEXO No. 7**

**FORMATO UNIÓN TEMPORAL**

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, A LOS ..... DÍAS DEL MES DE ..... DEL AÑO 2.013, ENTRE QUIENES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO, DE UNA PARTE SOCIEDAD (ESCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO, INCLUYENDO EL TIPO DE SOCIEDAD Y EN SU DEFECTO INDICAR SI SE TRATA DE PERSONA NATURAL) LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE .... REPRESENTADA LEGALMENTE POR..... MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ..... IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO.....EXPEDIDA EN..... EN SU CONDICIÓN DE ....Y ..... REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA ..... SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD (ESCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO, INCLUYENDO EL TIPO DE SOCIEDAD Y EN SU DEFECTO INDICAR SI SE TRATA DE PERSONA NATURAL), LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON DOMICILIO PRINCIPAL EN .....REPRESENTADA LEGALMENTE POR .....MAYOR, DOMICILIADO EN ..... IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO.....EXPEDIDA EN.....QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA. HAN DECIDIDO CONFORMAR UNA UNIÓN TEMPORAL, LA CUAL SE DENOMINARÁ..... Y SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

**PRIMERA- OBJETO Y ALCANCE:** EL OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL CONSISTE EN LA PRESENTACIÓN CONJUNTA A LA ENTIDAD, DE UNA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN, CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO (TRANSCRIBIR EL OBJETO DEL PROCESO) .LICITACIÓN No. .... LA UNIÓN TEMPORAL SE COMPROMETE EN CASO DE ADJUDICACIÓN A LA REALIZACIÓN A CABALIDAD DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LAS NORMAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD Y EN GENERAL AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU EJECUCIÓN. LAS PARTES SE ENCARGARÁN DE ELABORAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, SUMINISTRARÁN EL MUTUO APOYO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERA PARA DICHA PRESENTACIÓN.

**SEGUNDA.- NOMBRE Y DOMICILIO:** LA UNIÓN TEMPORAL SE DENOMINARÁ Y SU DOMICILIO SERÁ LA CIUDAD DE ..... CON DIRECCIÓN EN.....OFICINA, ... FAX,... TELÉFONO.

**TERCERA.- TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY:** LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL CIENTO POR CIENTO (100%), DE LA UNIÓN TEMPORAL NO PODRÁN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA ENTIDAD, Y SERÁN DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA:  
INTEGRANTES %

LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

**CUARTA.- OBLIGACIONES Y SANCIONES:** LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE EN CADA UNO DE LOS COMPROMISOS QUE ESTA CELEBRE CON LA ENTIDAD. LAS SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO SE IMPONDRÁN DE



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

ACUERDO CON LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL, (NUMERAL 2, DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY 80 DE 1993).

**QUINTA.- DURACIÓN:-** LA DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL EN CASO DE SALIR FAVORECIDA CON LA ADJUDICACIÓN SERÁ IGUAL AL TIEMPO COMPENDIDO ENTRE EL CIERRE DEL PROCESO, LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. EN TODO CASO LA UNIÓN TEMPORAL DURARÁ TODO EL TÉRMINO NECESARIO PARA ATENDER LAS GARANTÍAS PRESTADAS.

**SEXTA.- CESIÓN:** NO SE PODRÁ CEDER EN TODO O EN PARTE LA PARTICIPACIÓN DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL, ENTRE ELLOS. CUANDO SE TRATE DE CESIÓN A UN TERCERO SE REQUERIRA APROBACIÓN ESCRITA PREVIA DE LA ENTIDAD, QUIEN SE RESERVA LA FACULTAD DE APROBAR DICHA CESIÓN.

**SÉPTIMA.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:** LA UNIÓN TEMPORAL DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA, AL SEÑOR(A) ..... DOMICILIADO EN IDENTIFICADA(O) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO..... DE .... EL CUAL ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR, COMPROMETER, NEGOCIAR, Y REPRESENTAR A LA UNIÓN TEMPORAL, IGUALMENTE SE NOMBRA COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL AL SEÑOR(A) ..... DOMICILIADO EN.... CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO ..... DE .....

**OCTAVA.- CLÁUSULAS OPCIONALES:** EL DOCUMENTO PODRÁ CONTENER LAS CLÁUSULAS OPCIONALES QUE LOS ASOCIADOS CONSIDEREN PERTINENTES, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN LA LEY 80/93.

PARA CONSTANCIA Y APROBACIÓN, EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE ..... A LOS ..... DÍAS DEL MES DE ..... DE 2013, POR QUIENES INTERVINIERON.

ACEPTO  
NOMBRE CC  
REPRESENTANTE LEGAL NIT:  
LEGAL NIT:  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONO:

ACEPTO  
NOMBRE CC  
REPRESENTANTE  
  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONO:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARÍA DE CULTURA

**ANEXO No 8**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

**CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA –  
SECRETARÍA DE CULTURA y XXX**

Entre los suscritos a saber: Doctor UBEIMAR DELGADO BLANDON, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.587.942 expedida en Cali (Valle), en su condición de Gobernador del DEPARTAMENTO DEL Valle del Cauca cargo para el cual fue elegido popularmente en 01 de Julio de 2012, según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil el 4 de Julio de 2012, debidamente posesionado ante EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI mediante Acta del 06 de Julio de 2012, y la Doctora ANA MARIA JARAMILLO TORRES, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 31.415.810 expedida en Cartago (Valle), quien actúa en su calidad de Secretario Departamental de Cultura del Valle del Cauca, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 0381 del 8 de Mayo de 2013 y debidamente posesionada mediante acta de posesión No. 0264 del 10 de Mayo de 2013 quienes para los efectos del presente contrato se denominarán EL DEPARTAMENTO por una parte y por la otra, EL (LA) Señor(a) identificado con la cédula de ciudadanía xxx en calidad de Gerente de la Empresa xxx NITxxxxx Matricula mercantil No xxxx del xxxx de xxxo de xxx, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones : 1. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias se adelanto el procedimiento de invitación pública selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización con subasta inversa presencial , el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL QUE REALIZAN LOS MUNICIPIOS DE: ZARZAL, ULLOA, ALCALÁ, PALMIRA, EL DOVIO, EL CERRITO, GINEBRA, BOLÍVAR, YOTOCO, CALI, LA CUMBRE, BUGALAGRANDE, VERSALLES, CALIMA DARIÉN, CAICEDONIA, ARGELIA, EL AGUILA, LA UNIÓN, SAN PEDRO Y ANSERMANUEVO **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contratado, respetando las indicaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo: La propuesta presentada, además de ceñirse a las disposiciones constitucionales, legales y a los postulados de la Buena Fe; 2. Realizar a su costo, todos los trámites necesarios para el cumplimiento del objeto contratado; 3. Entregar los bienes, en condiciones de óptimo funcionamiento, de acuerdo con los parámetros y especificaciones técnicas contenidas en el contrato; 4. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Cultura Departamental, cuando éste presente defectos de fábrica, en sus componentes o en su funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo Técnico de los Pliegos de Condiciones Definitivo; 5. Capacitar al personal, cuando a ello hubiere lugar a solicitud de El Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Cultura Departamental; 6. Obtener con la oportunidad debida, las autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del contrato; 7. Atender las observaciones del supervisor designado para ejercer control y vigilancia del contrato; 8. Suscribir las pólizas exigidas en el contrato; 9. Aportar las garantías exigidas en el contrato; 10. Cumplir con los pagos a todos sus empleados de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, de haber lugar a ello, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2.002, y a la Circular Departamental No. 001 de Septiembre de 2.003; 11. Atender las solicitudes y recomendaciones en este sentido que provengan de la Supervisión designada para el seguimiento del contrato; 12. Responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule El Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Cultura, en los plazos que establezca para cada caso; 13. Presentar oportunamente los documentos requeridos por El

Gobernación del Valle del Cauca – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono 6200021- 6200000 Fax 6200000 Ext. 1390 Cali

Sitio WEB: [www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co)  
Santiago de Cali, Valle del Cauca



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA**

Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Cultura para el trámite del pago del contrato; **14.** Las demás que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Corresponde al Departamento del Valle del Cauca- SECRETARIA DE CULTURA: 1- Cancelar el valor del presente contrato una vez se reciba el suministro de tiquetes aéreos a satisfacción mediante acta de recibido 2- Suministrar oportunamente información que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. **CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de Doscientos MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000), que el Departamento del Valle del Cauca, cancelará así: El Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Cultura, pagará al **CONTRATISTA** el cien por ciento (100%) contra entrega y recibo a satisfacción de los productos, lo cual tendrá lugar previa la aprobación de la garantía comercial y la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor. El contratista acompañará a estos documentos la factura correspondiente. **PARÁGRAFO.** Los pagos se realizarán según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja-PAC. **QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO, cancelara el valor del presente contrato, con cargo a las rubro disponibilidades presupuestales Nos. 3500002182 del 22 de abril de 2013, con cargo al rubro presupuestal: 1-1015/1114/2-320245/0621302000000000/0600220000000: ESTAMP PROCULTURA/SRIA DE CULTURA/INFR DOTAC CENTRCUL/DOTACION/DOTAC CENTROS CULTUR por valor de cien millones de pesos \$100.000.000 y 3500002297 del 09 de Julio de 2013, con cargo al rubro presupuestal: 1-1001/1114/2-320245/0621302000000000/0600220000000: LIBRE DESTINACION/SRIA DE CULTURA/INFR DOTAC CENTRCUL/DOTACION/DOTAC CENTROS CULTUR por valor de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000 )para la compra de los productos objeto del presente proceso del presupuesto de Rentas y Gastos, para la vigencia fiscal del año 2013 que hace parte integrante del presente contrato. **PARÁGRAFO.** Los pagos atinentes al presente contrato se subordinan a las apropiaciones presupuestales respectivas y disponibilidad de PAC. **SEXTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato, es decir el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA, se compromete a ejecutar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato será hasta el 29 de Noviembre de 2013 a partir de su perfeccionamiento. **PARÁGRAFO.** El contratista deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) día siguientes y presentar las pólizas de garantía única, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento. **SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO.- EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO-** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites 1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 2) Constitución y aprobación garantía única. 3) Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. **NOVENA. INTERPRETACION MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.-** cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes. **DÉCIMA.- SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO.** EL DEPARTAMENTO efectuará la supervisión del contrato a través del funcionario de la Secretaría Departamental de Cultura, Doctora CATALINA REBOLLEDO BORRERO, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento del desarrollo del objeto del presente contrato. **PARAGRAFO.** Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley: a) velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual. b) verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo consagrado; c) velar por el pago oportuno al CONTRATISTA de los valores acordados; d) elaborar certificación de recibo a satisfacción; e) elaborar si fuere necesario, las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato; f) tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el contrato debe ser por escrito. g) Evaluar la calidad del servicio realizado. **PARÁGRAFO**



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA**

2: El Interventor aquí designado, tiene la obligación de articular su acción de interventoría con los grupos de auditorías visibles, la publicación de informes de supervisión, la asistencia y participación de los foros con los ciudadanos así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de auditorías visibles

**DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.-** El DEPARTAMENTO podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.-** En consideración a que este contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades, trayectoria y experiencia del CONTRATISTA, este no podrá cederlo a persona o entidad alguna sin autorización previa, expresa y escrita del DEPARTAMENTO.

**DÉCIMA TERCERA: PRESUNCIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS CONTRACTUALES VIGENTES.-** EL CONTRATISTA declara que conoce todas las disposiciones del orden nacional y departamental sobre contratación con entidades del estado y en especial las consagradas para esta modalidad de contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad especiales para contratar contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, y en las demás normas sobre la materia.

**DÉCIMA QUINTA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Por razón de la celebración de este contrato, en ningún caso el Departamento del Valle del Cauca, contrae ninguna obligación o vínculo laboral con el contratista, o la personas que este a su vez emplee o subcontrate para la ejecución del objeto del contratado.

**DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA ÚNICA.-** Conforme el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 0734 del 2012, el contratista otorgará a favor del Departamento del Valle del Cauca, una garantía única, que ampare los siguientes riesgos: a) Cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere con el presente contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, el amparo será por el término de duración del contrato y cuatro meses más. b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. La cual se hará efectiva a partir de la fecha de recepción del producto que no cumple las especificaciones técnicas requeridas, cuando no se proceda al cambio del producto de manera inmediata sin causa justificada. Esta garantía deberá ser aprobada por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca.

**PARÁGRAFO I:** La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con sede o sucursal en Cali o por una Entidad Financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**PARÁGRAFO II:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos

**DÉCIMA SÉPTIMA- INDEMNIDAD:** El contratista estará obligado a mantener al Departamento del Valle del Cauca libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

**DECIMA OCTAVA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: CLÁUSULA PENAL Y MULTAS:** El valor de la cláusula penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL DEPARTAMENTO podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial, de conformidad con el parágrafo del artículo 17, de la Ley 1150 de 2007.

**DÉCIMA NOVENA.- GASTOS:** Todos los gastos necesarios para la ejecución de este contrato, serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA.

**VIGESIMA .- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se registrará por lo estipulado en el Capítulo VI, artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**VIGÉSIMA PRIMERA : VEEDURÍA CIUDADANA:-** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, por lo que se divulgará el presente contrato en página Web con invitación a los organismos sociales para que ejecuten este control.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Son documentos del contrato: **1.-**Certificado de disponibilidad presupuestal **2.-**Estudios Previos, **3.-**Invitación pública, **4.-**Acta de cierre y apertura de las propuestas de las propuestas, **5.-**Acta de verificación de documentos habilitantes, **6.** Acta de Audiencia de la subasta pública.**7.-**resolución de adjudicación **8-** La propuesta del contratista **9.** Todos los documentos de la correspondencia y actas e informes que surjan del trámite





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE CULTURA

administrativo que trata este contrato.. **VIGÉSIMA TERCERA REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES- EL CONTRATISTA** deberá acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar del personal administrativo para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial lo contenido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. DOMICILIO.- Para todos los efectos del presente Contrato, se señala como domicilio el Municipio de Santiago de Cali. Se firma a los        días del mes de        del año dos mil trece (2013).

**EL DEPARTAMENTO,**

**UBEIMAR DELGADO BLANDON**  
Gobernador  
Departamento del Valle del Cauca

**ANA MARIA JARAMILLO TORRES**  
Secretario de Cultura  
Departamento del Valle del Cauca

Vo.Bo.

**GERMAN MARIN ZAFRA**  
Director Administrativo Jurídico  
Departamento del Valle del Cauca

**EL CONTRATISTA,**